

ACTA ORDINARIA 53-2025. Acta número cincuenta y tres correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, de forma bimodal por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con tres minutos del veintitrés de setiembre del dos mil veinticinco, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del poder ejecutivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia), con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, representante de la Municipalidad de Corredores (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa; Guido Lerici Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Manuel Antonio Mora Vargas, representante de asociaciones de desarrollo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Marco Li Gamboa Mora, representante de las cooperativas; Rigoberto Canales Canales, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Alexander Carrera Mendoza, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR; y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022.

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°53-2025: -----

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°53-2025. -

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 51-2025 y el acta de la sesión extraordinaria No. 52-2025. -----
3. Atención al auditor interno de JUDESUR. -----
4. Informe de dirección ejecutiva. -----
5. Lectura de correspondencia. -----
6. Asuntos varios de directores. -----

ACUERDO 01. Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N.º 53-2025.

ACUERDO EN FIRME. -----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 51-2025 Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 52-2025: -----

ARTÍCULO 2: Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°51-2025 del dieciséis de setiembre del dos mil veinticinco. -----

ACUERDO 02. Aprobar el acta ordinaria N°51-2025 del dieciséis de setiembre del dos mil veinticinco. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 3: Lectura, comentario y aprobación del acta extraordinaria N°52-2025 del dieciocho de setiembre del dos mil veinticinco. -----

ACUERDO 03. Aprobar el acta extraordinaria N°52-2025 del dieciocho de setiembre del dos mil veinticinco. **ACUERDO EN FIRME.** -----

CAPITULO III. ATENCIÓN AL AUDITOR INTERNO DE JUDESUR: -----

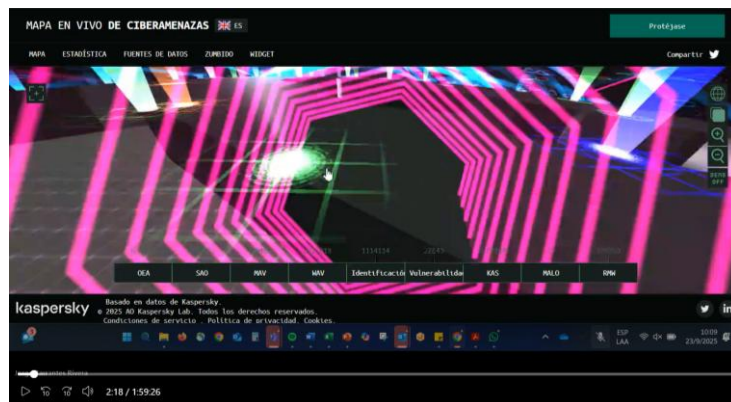
Al ser las diez horas con cinco minutos, ingresa a la sala de sesiones el PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR. -----

ARTÍCULO 4: OFICIO-UAI-178-2025 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, del ocho de setiembre del dos mil veinticinco, donde se remite la asesoría n° UAI-ASE-02-2025 denominada *Consideraciones para establecer el Marco Orientador para el Gobierno de TI Institucional*. Por último, se les indica que esta Unidad de Auditoría Interna está en disposición para cualquier consulta o aclaración al respecto. -----

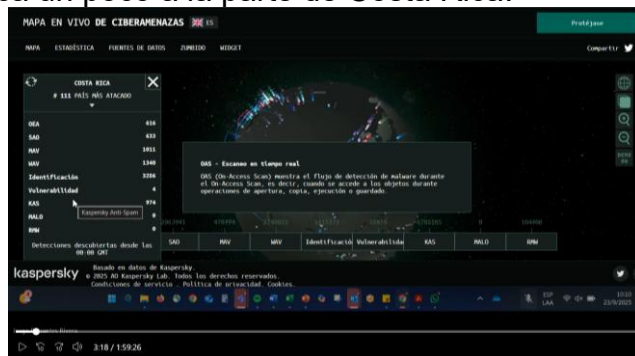


Esta fue la asesoría que ustedes solicitaron a la auditoría interna respecto al marco orientador para el Gobierno de las tecnologías de información institucional en JUDESUR, dicho sea, paso, solicité por medio correo electrónico, no sé si les llegó a la Comisión a los miembros de la junta directiva, una audiencia para mañana a las 9:00 H de la mañana para mostrarles el cronograma de implementación del Team maid, que es el software que

nosotros adquirimos en la institución de auditoría para que conozcan cómo se va a implementar y si necesitan algún insumo, ahí les voy a exponer a la Comisión de qué trata el software, qué hace, cómo se va a implementar, etcétera. Antes de iniciar, quisiera mostrarle lo siguiente: muestra un video, explica que es una página web, lo tienen en pantalla: -----



Ilustra en tiempo real, todos los ciber ataques que hay en este momento a nivel del mundo. Son situaciones, digamos que se viven segundo a segundo y que son ciber ataques que son detectados, muchísimos ni siquiera se detectan, en ese sentido, nosotros nos vamos acá un poco a la parte de Costa Rica: -----



En este momento, Costa Rica es el País bajo esta situación en vivo, 111 país más atacados de todo el mundo, entonces, nosotros tenemos que garantizar de manera razonable porque nadie puede estar preparado lo que no conoce y estos sistemas cada vez son más sofisticadas, sí tenemos que garantizar, entre otras cosas, las tres condiciones básicas de la información, recordemos que es confidencialidad, tiene que estar integrada la información y debe estar disponible para los usuarios, entonces, en ese sentido es que se formula esta asesoría para qué la Junta Directiva, si lo tiene a bien, la adopte y se regule esta comisión, a partir de este marco orientador. -----

Fundamento Legal de la Asesoría

Ley General de Control Interno N° 8292

Artículo 22, inciso d) establece las competencias de auditoría interna para asesorar al jerarca y advertir sobre consecuencias de decisiones.

Normas de Auditoría Interna

R-DC-119-2009 define los servicios preventivos incluyendo asesoría como provisión de criterios para toma de decisiones.

Competencia Institucional

La materia consultada está dentro del ámbito de Control Interno y Procesos de Dirección de JUDESUR.

Antecedentes de la Solicitud

Acuerdo de Junta Directiva

Mediante acuerdo ACU-06-48-2025 de la Sesión Ordinaria No. 48-2025, celebrada el 2 de septiembre de 2025, la Junta Directiva solicitó a la Unidad de Auditoría Interna una asesoría para establecer el marco orientador del gobierno de TI institucional.

"Solicitar a la unidad de auditoría interna una asesoría para establecer el marco orientador del gobierno de TI institucional y someterlo a la junta directiva de JUDESUR para su aprobación."



Marco Normativo Aplicable

01

Ley Orgánica JUDESUR N° 9356

Artículo 16 establece atribuciones de la Junta Directiva para dirigir, fiscalizar operaciones y definir políticas generales institucionales.

02

Normas MICITT 2021

Normas técnicas para gestión y control de Tecnologías de Información de acatamiento obligatorio para instituciones públicas.

03

Normas de Control Interno

N-2-2009-CO-DFOE establecen controles para sistemas de información y aprovechamiento de tecnologías.

El marco normativo aplicable ya propiamente en la propuesta del marco orientador es la Ley 9356 de Judesur, que establece el artículo 16. Las atribuciones de la Junta para dirigir, fiscalizar operaciones y definir políticas institucionales. recordemos que una política difiere de un procedimiento porque la política es más general, la Junta Directiva no debería aprobar procedimientos, porque los procedimientos son operativos, para un mejor entendimiento, las leyes las hace la Asamblea Legislativa y son Marcos generales y el Poder Ejecutivo los operativiza mediante, decretos y reglamentos, entonces trayéndonos ese concepto, la Junta Directiva lo que aprueba son políticas, porque son un órgano político, establece las directrices generales y la administración activa, específicamente de la dirección ejecutiva hacia abajo, operativiza esas políticas. -----

Responsabilidades Institucionales

Obligatoriedad del Marco de Gestión TI

⚠ **Acatamiento Obligatorio:** Este Marco de Gestión de TI es de acatamiento obligatorio para las instituciones sujetas a fiscalización de la Contraloría General de la República.

Las Normas MICITT establecen que la inobservancia generará responsabilidades según el marco jurídico aplicable. El máximo jerarca institucional es responsable del establecimiento del Gobierno corporativo que supervise la implementación del Marco de Gestión de TI.

1

Junta Directiva

Velar, fiscalizar y dar seguimiento para que los recursos se destinen al desarrollo socioeconómico integral. Dirigir y fiscalizar operaciones definiendo políticas generales.

2

Instancias de TI

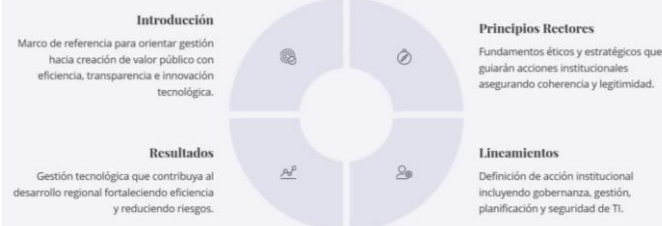
Velar por implementación y seguimiento del Marco de Gestión de TI aplicando sanas prácticas y adecuando la realidad institucional.

3

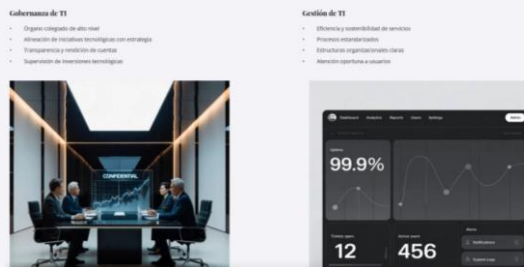
Máximo Jerarca

Responsable del establecimiento del Gobierno corporativo que apoye y supervise la adecuada implementación del Marco de Gestión de TI.

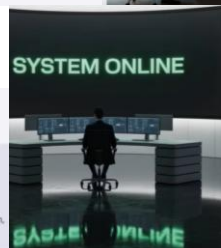
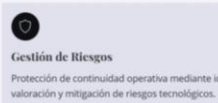
Componentes del Marco Orientador



Gobernanza y Gestión de TI



Planificación y Gestión de Riesgos



Seguridad y Continuidad

- Seguridad y Ciberseguridad**
Políticas de seguridad garantizando confidencialidad, integridad y disponibilidad de datos institucionales.
- Continuidad y Aseguramiento**
Mecanismos de control interno, auditoría y continuidad tecnológica asegurando sostenibilidad de servicios.

Principios Rectores del Marco

- Enfoque de Valor Público**
Toda acción evaluada por su impacto directo en la comunidad beneficiaria y desarrollo regional.
- Transparencia y Rendición de Cuentas**
Trazabilidad de procesos y acceso a información confiable para la ciudadanía.
- Alineamiento Estratégico**
Iniciativas tecnológicas vinculadas con el Plan Estratégico Institucional y objetivos organizacionales.
- Innovación y Sostenibilidad**
Promoción de tecnologías emergentes generando eficiencia y reducción de costos operativos.

Definiciones Clave del Marco

- Valor Público**
Beneficio tangible que perciben ciudadanos de bienes y servicios de JUDESUR, medido en calidad, oportunidad e inclusión.
- Ciberseguridad**
Acciones técnicas y organizativas para proteger sistemas digitales de accesos no autorizados y ataques.
- Continuidad Operativa**
Capacidad de mantener servicios críticos ante situaciones adversas asegurando atención ciudadana.
- Innovación Tecnológica**
Incorporación de tecnologías emergentes para modernizar servicios y generar mayor valor público.

Resultados Esperados

- Alineamiento**
Mayor alineamiento de inversiones tecnológicas con necesidades poblacionales y desarrollo regional.
- Reducción Riesgos**
Reducción significativa de riesgos operativos y de seguridad digital institucional.
- Optimización**
Optimización de recursos públicos mediante planificación y control tecnológico efectivo.
- Confianza**
Generación de confianza institucional a través de transparencia y rendición de cuentas.

Estructura del Comité de Gobernanza



Recomendaciones a la Junta Directiva

- Aprobación del Marco**
Aprobar el marco orientador como guía institucional de acción en materia tecnológica para JUDESUR.
 - Creación del Comité**
Instalar a la Dirección Ejecutiva para crear el Comité de Gobernanza y elaborar el Plan Estratégico de Tecnología.
 - Supervisión y Seguimiento**
Establecer mecanismos de supervisión a través de informes semestrales sobre avances en implementación.
- PhD Jorge Domínguez Rivera, MBA, CPA, RMC, SPC
Auditor Interno - JUDESUR

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que primero recordar quiénes son los que están en esa comisión que es Dayanne, Marco y don Rigoberto para que estén atentos a esa convocatoria. -----

ACUERDO 04. Acoger la recomendación del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, de aprobar el presente marco orientador como guía institucional de acción en materia tecnológica para JUDESUR. Según se remite mediante el OFICIO-UAI-178-2025. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 05. Instruir a la Dirección Ejecutiva de JUDESUR, establecer mecanismos de supervisión y seguimiento a través de informes semestrales sobre avances en la implementación. Según se remite mediante el OFICIO-UAI-178-2025. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 5: OFICIO-UAI-179-2025 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, del ocho de setiembre del dos mil veinticinco, donde de conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajo para el año 2025, se procede a remitir el Informe N° UAI-INF-013-2025, denominado “Auditoría operativa sobre la eficacia de los planes asociados a las metas del PEI 2023 - 2026 al 30 de junio del 2025: 3.2. Ser percibido por los clientes como el Centro Comercial (DLCG) que vende productos de calidad, que superan sus expectativas, con los mejores precios del país. 0% -IVA. y 3.3. Atender la demanda de servicios insatisfechos, brindado soluciones ágiles y oportunas.” Así mismo, se les hace saber que los Hallazgos y Recomendaciones contenidos en el Informe indicado fueron expuestos a la Administración previo al conocimiento de esa Junta Directiva. -----

HALLAZGO 1: Al mes de julio de 2025, se registran recomendaciones formuladas por la UAI, relacionadas con el proceso auditado, en estado Pendiente (4) y En proceso (1)	RECOMENDACIÓN: A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR: Agilizar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la Unidad de Auditoría Interna, estableciendo responsables, plazos específicos y acciones correctivas verificables. Asimismo, se sugiere fortalecer el sistema de seguimiento a recomendaciones para asegurar la trazabilidad, cierre oportuno y eficacia de las medidas adoptadas.
HALLAZGO 2: Según los datos suministrados por el sistema DELPHOS, al mes de junio de 2025, el objetivo estratégico “3.2. Ser percibido por los clientes como el Centro Comercial (DLCG) que vende productos de calidad, que superan sus expectativas, con los mejores precios del país. 0% -IVA” presenta un 16,75% de avance, lo que representa una desviación de un -43,25% respecto al avance que debería llevarse, que es de un 60%.	RECOMENDACIÓN: A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR: En un plazo no mayor a 30 días, en conjunto con la Jefatura Comercial, evalúe el riesgo y el impacto del incumplimiento de los objetivos estratégicos revisados en esta auditoría operativa, en observancia de la norma contenida en el CAPÍTULO III: NORMAS SOBRE VALORACIÓN DEL RIESGO. 3.3 Vinculación con la planificación institucional, de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE). En caso de requerir ajustes a esos objetivos, deben presentarse a la junta directiva para su discusión, análisis y eventual aprobación. Lo anterior se formula con el objetivo de fortalecer el ambiente de control y la consecución de los objetivos estratégicos y operativos institucionales.
HALLAZGO 3: Al mes de junio de 2025, el objetivo estratégico “3.3. Atender la demanda de	RECOMENDACIÓN: A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR:

servicios insatisfechos, brindando soluciones ágiles y oportunas", presenta un 33% de avance, según el sistema DELPHOS, cuando en realidad debería registrar un cumplimiento de 67%, representando una desviación de un -34%.	Ídem 2
HALLAZGO 4: En caso de que el Departamento Comercial no realice ajustes en su operativa, para el logro del objetivo estratégico 3.2. Ser percibido por los clientes como el Centro Comercial (DLCG) que vende productos de calidad, que superan sus expectativas, con los mejores precios del país. 0% - IVA, se estima una proyección final al 30 de junio del 2026, de un 22.33%, en función de lo alcanzado a la fecha y el tiempo restante.	RECOMENDACIÓN: A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR: Ídem 2
HALLAZGO 5: Se estima una proyección en función de lo alcanzado a la fecha y el tiempo restante, que para el objetivo estratégico 3.3. Atender la demanda de servicios insatisfechos, brindando soluciones ágiles y oportunas, contenidas en el Plan Estratégico Institucional, se alcanzaría un de 22.33% al 30 de junio de 2026, en caso de no realizar los ajustes operativos necesarios.	RECOMENDACIÓN: A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR: Ídem 2

LA JUNTA DIRECTIVA DE JUDESUR -----

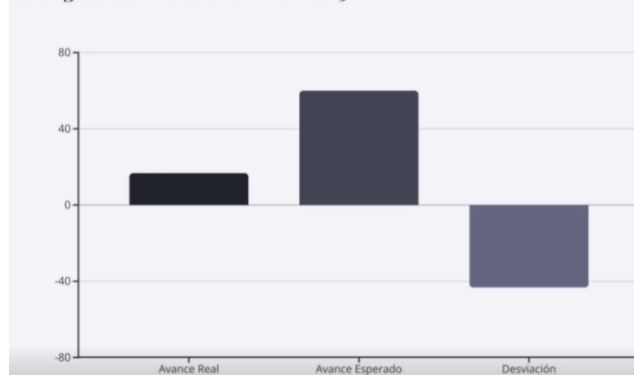
Que gire las instrucciones pertinentes para que la Administración Activa implemente las recomendaciones formuladas en el presente informe, tendientes a fortalecer el sistema de control interno institucional, a mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones, al cumplimiento normativo y de los objetivos institucionales tanto estratégicos como operativos. -----



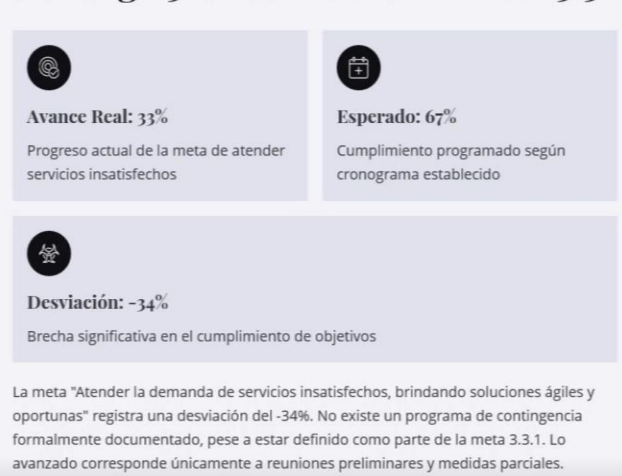
Hallazgo 1: Recomendaciones Pendientes de Implementación



Hallazgo 2: Desviación Crítica en Meta 3.2

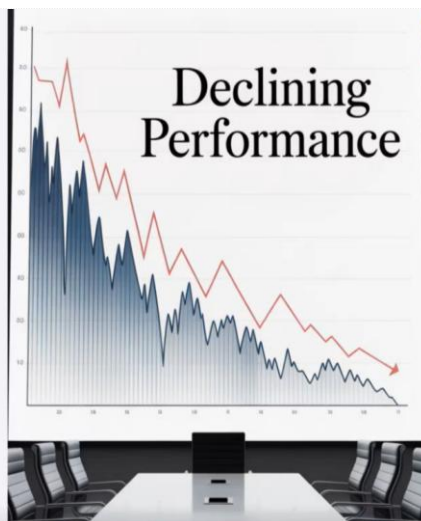


Hallazgo 3: Deficiencias en Meta 3.3



Proyecciones preocupantes para 2026

- 1 **Situación Actual**
Avances insuficientes en ambas metas estratégicas al 30 de junio de 2025
 - 2 **Proyección Sin Ajustes**
Meta 3.2: 22.33% de cumplimiento final. Meta 3.3: 44% de cumplimiento final
 - 3 **Impacto Institucional**
Incumplimiento total o parcial de objetivos estratégicos del PEI 2023-2026
- ⚠ Sin ajustes operativos inmediatos, se estima que ambas metas estratégicas alcanzarán niveles críticos de incumplimiento al finalizar el período del PEI en 2026.



El PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, menciona que dentro de las cosas que deberían de hacerse para el cumplimiento de esas metas, por ejemplo, está por ejemplo el conocer, la persona que visita el depósito, establecer el perfil, ¿Y cómo hace? mediante una encuesta, una investigación de mercados, porque nosotros tenemos que definir, el perfil de la persona que viene acá. Yo con ese perfil sé hacia dónde dirigir mi publicidad, pero si no tengo ese perfil, no sé quién es el que viene acá, existe un problema en la planificación del mercadeo, entre otras cosas. Cómo me voy a dar cuenta yo, cuáles son, como dice la meta, 3.3, cuáles son los servicios que son insatisfactorios para el visitante, tengo que conocer y eso se hace con investigación de mercado. -----

Análisis de Riesgos Identificados



Marco Normativo de Referencia

Ley General de Control Interno N° 8292

Artículo 14: Valoración del riesgo. Identificar y analizar riesgos relevantes asociados al logro de objetivos y metas institucionales.

Normas de Control Interno Sector Público

N-2-2009-CO-DFOE: Vinculación con planificación institucional y seguimiento del sistema de control interno.

Normas Generales de Auditoría

R-DC-64-2014: Evaluación de eficacia, eficiencia y economía en el uso de recursos públicos.

Recomendaciones Principales

01

Implementación Urgente

Agilizar el cumplimiento de recomendaciones de la UAI estableciendo responsables, plazos específicos y acciones correctivas verificables en 30 días.

02

Evaluación de Riesgos

Evaluar el riesgo e impacto del incumplimiento de objetivos estratégicos en coordinación con la Jefatura Comercial.

03

Ajustes Estratégicos

Presentar ajustes necesarios a los objetivos ante la Junta Directiva para discusión, análisis y eventual aprobación.

04

Fortalecimiento del Control

Fortalecer el sistema de seguimiento para asegurar trazabilidad, cierre oportuno y eficacia de medidas adoptadas.

El PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, menciona que, si seguimos al ritmo que llevamos en este primer año de implementación, vamos a durar 3 años y medio implementando las recomendaciones, si se quedan estáticas, cosa que no va a pasar porque nosotros seguimos produciendo. Esa es la proyección, 3 años y medio. -----

Respuesta de la Administración

MBA, José David Sánchez Arias, Jefe a.i. Departamento Comercial:

"Los aspectos históricos señalados se han ido atendiendo y serán trabajados acorde a las recomendaciones indicadas. Se buscará incrementar los reportes para mejorar los resultados del trabajo realizado. Se tomará en cuenta lo señalado por la auditoría y la situación del departamento para replantear los objetivos basados en la situación."

1

Compromiso Inmediato

30 días hábiles para implementar recomendaciones

2

Mejora de Reportes

Incremento en la frecuencia y calidad de informes

3

Replanteamiento

Ajuste de objetivos basado en situación actual

Valor Institucional Proyectado



Planificación Mejorada

Incremento en la efectividad de instrumentos de evaluación para valorar adecuadamente resultados e impacto de la gestión institucional.



Monitoreo Fortalecido

Reducción del riesgo de incumplimiento total o parcial de objetivos y metas establecidas en el PEI 2023-2026.



Evaluación Efectiva

Mejora en los mecanismos de seguimiento y control para asegurar el cumplimiento de metas estratégicas institucionales.

Cumplimiento Normativo Requerido

Artículo 36 - Informes a Titulares Subordinados

Plazo improrrogable de 10 días hábiles para ordenar implementación de recomendaciones o elevar objeciones fundamentadas al jerarca.

Artículo 37 - Informes al Jerarca

30 días hábiles para ordenar implementación de recomendaciones o soluciones alternas debidamente motivadas.

Artículo 39 - Responsabilidad Administrativa

Jerarca y titulares subordinados incurrir en responsabilidad administrativa y civil por incumplimiento injustificado.

Recomendación Final

A la Junta Directiva

Gire las instrucciones necesarias para que la Administración Activa implemente las recomendaciones formuladas, tendientes a fortalecer el sistema de control interno institucional y mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones.

Los hallazgos y conclusiones de este informe no inhiben futuras verificaciones y fiscalizaciones por parte de la Auditoría Interna, conforme a las competencias otorgadas por la Ley General de Control Interno N°8292.

PhD. Jorge Barrantes Rivera, MBA, CPA, RMC, SFC Auditor Interno - Septiembre 2025

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que se les había pedido que todas las semanas trabajarán en esos avances y

me preocupa grandemente esta situación que indica don Jorge cuando dice que lo que se ha avanzado no es suficiente, para lograr llegar a la meta, cumplir con todo lo que se ha solicitado, atender las recomendaciones de la auditoría interna y que podamos dar por satisfecho el trabajo que se ha venido o que se pidió que se viniera haciendo y que solo llevamos avances, que si continuamos con este ritmo, hasta dentro de 3 años terminaríamos con esto de los avances, entonces yo creería que, como pasa en muchas ocasiones ya esto se paralizó. Vamos a tener que pedir información para la siguiente sesión, a ver qué es lo que se ha avanzado, porque me parece muy preocupante que se solicitó atender esto de inmediato y no se logra, y vamos a ver si logro también enlazar lo que dijo Jorge desde el inicio, nosotros vimos en el 2023 la situación del plan estratégico 2019- 2022, y se vieron que hay metas no cumplidas. Pero este informe, básicamente este que está presentándonos ahorita, aquello era como un preámbulo, pero que vuelve a suceder porque no se implementan acciones así es don Jorge. -----

El PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, responde que sí, señora. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona, porque este es al cerrar al 2026, podría, eventualmente suceder que, como todavía nos queda cierto período, que lográramos tener ese cambio necesario, ¿qué hay que hacer para que tengamos ese cambio necesario? para que en el 2026 nosotros, digamos bueno, esto definitivamente se logró. ¿O cómo hacer? ¿Cuáles son las estrategias que deberíamos implementar para que avancemos más rápidamente? porque recordemos que había mucho atrasado, había un montón de hallazgos que uno decía de mucho atrás y nadie las atendía y nadie le prestaba atención, pero que entonces ya se está haciendo, pero cómo hacemos nosotros para que este, que es nuestra responsabilidad también, no estoy quitándome de la responsabilidad de lo anterior por ser administración continua ¿Cómo hacemos para que esto de verdad se cumpla? -----

El PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, menciona a doña Jasmín, va a separar, digamos el comentario de las recomendaciones pendientes que les dije que iba a durar 3 años, esa parte, yo les voy a hacer un informe para que ustedes vean el comportamiento, voy a concentrarme en ese, voy aquí a compartirles un plan piloto que se inició con la UPI: -----

1-Existe un alto de riesgo de pérdida de recursos financieros por la posibilidad de que Concesionarios con contratos vigentes que no operan actualmente los locales comerciales, formulen demandas a la Institución, situación advertida pero no atendida, debido a la falta de resolución de las Concesiones y de los Contratos de arriendo.

Año	ID	Tema	Estado	Asignado	Hallazgo	Recomendación	Informe
2016	39	Cumplimiento Legal y Normativo	En Proceso	Legal	1-Existe un alto de riesgo de pérdida de recursos financieros por la posibilidad de que Concesionarios con contratos vigentes que no operan actualmente los locales comerciales, formulen demandas a la Institución, situación advertida pero no atendida, debido a la falta de resolución de las Concesiones y de los Contratos de arriendo.	Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que la Asesoría Legal Interna o Externa instruya a la Administración para preparar la estrategia legal de resolución de los contratos de arrendamiento y las Concesiones de los locales aquí señalados, estrategia que debe comprender desde el análisis del costo-beneficio de esas acciones, hasta la valoración de los riesgos legales respectivos, todo en función del interés de la Institución y del resguardo de la Hacienda Pública, todo bajo la supervisión periódica de la Junta Directiva mediante requerimientos de avance por escrito a la	Informe AI-10-2016
2018	58	Cumplimiento Legal y Normativo	En Proceso	Depto. Técnico FISC.	4. En nuestra auditoría se determinó que el ente ejecutor financia actividades no contempladas en el Plan de Inversión y que podría requerir aprobación técnica por parte del Departamento de Desarrollo y de la Junta Directiva de JUDESUR para el desarrollo del proyecto.	Que la Junta Directiva gire las instrucciones necesarias, claras y oportunas a la Dirección Ejecutiva para el Departamento de Desarrollo solicite al Ente Ejecutor cumplir con los requerimientos del artículo N° 31 del Reglamento General de Financiamiento de JUDESUR y valore a la luz del debido proceso, recuperar los recursos utilizados por el ente ejecutor sin las autorizaciones respectivas.	Informe IAI-10-2018
2018	65	Cumplimiento Legal y Normativo	En Proceso	Depto. Técnico FISC.	11. El estudio permitió conocer que la orden de inicio del proyecto N° 028-06-PB-NR, se da tres meses después de haber desembolsado el primer tramo por CSB Anilares y que podría ir en contra de lo normado en el reglamento, convenio y procedimientos internos.	La Junta Directiva de JUDESUR gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que el Departamento de Desarrollo cumpla con los procedimientos que establece el Reglamento de General de Financiamiento de JUDESUR, así como los procedimientos internos relacionados con la fiscalización, seguimiento y control de proyectos a efecto de verificar lo estipulado en los contratos de financiamientos.	Informe IAI-10-2018
2018	67	Cumplimiento Legal y Normativo	En Proceso	Depto. Técnico FISC.	13. El estudio permitió conocer mediante una muestra de 10 (100%) beneficiarios directos del Proyecto, una percepción desfavorable en un total de 8 (42%) en relación con los objetivos del proyecto promovido por	Que la Junta Directiva gire las instrucciones necesarias a la Dirección Ejecutiva para que el Departamento de Desarrollo evalúe al Ente Ejecutor el cumplimiento de todos los alcances del Convenio firmado entre las partes con el fin de cumplir con los objetivos del	Informe IAI-10-2018

Totales Kanban Cumplimiento Legal y Normativo Finanzas y Presupuesto Gobernanza y Estrategia Operativo Técnico Recursos Humanos

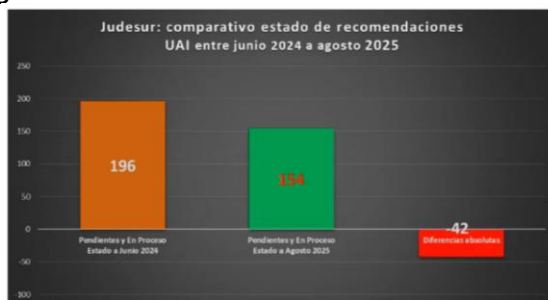
¿Qué hicimos aquí? Esto que les presento aquí, es lo que debería de hacer una persona encargada de control interno, ¿Qué hicimos? la auditoría tomó todas las recomendaciones pendientes a agosto y las segregó por temática, porque ya vimos que segregarla por responsabilidades es muy poco efectivo. Se ha avanzado apenas un 20% desde hace año y dos meses atrás, sin quitar la responsabilidad asignada, ustedes pueden ver ahí que aquí donde dice legal es el asignado, pero donde dice tema, valga la redundancia es la temática, entonces la separamos por cumplimiento legal y normativo, por finanzas y presupuesto, gobernanza estratégica, operativo técnico, recursos humanos, y TI seguridad, eso fue lo primero que hicimos, después de esto dijimos, bueno, tomemos las más sencillas de implementar ¿Cuáles son las más sencillas?, sentarme a redactar lo que hago, que es un procedimiento. Es decir, el área lo que hace es sentarse y decir, mire, sí, yo recibo la caja chica, la liquido, tengo que fijarme a ver si las facturas cumplen con la normativa fiscal y emito el cheque, verá eso es sentarse hacer un procedimiento. Entonces lo primero que hicimos fue, traernos esas que son más sencillas porque es de sentarse a redactar y nos la trajimos al siguiente Excel: -----

Año	ID	Tema	Estado	Asignado	Hallazgo	Recomendación	Informe
2018	53	Finanzas y Presupuesto	En Proceso	RR- RR	14. Para el periodo del estudio, se determinaron deficiencias de control en el pago de horas extras y pago doble de días feriados y/o descuentos, incumplimiento con la normativa que regula este proceso.	Departamento Administrativo Financiero, por medio de la Unidad de Recursos Humanos, proceda con lo siguiente: a) Se define un procedimiento para el pago de horas extras y pago doble de días feriados y/o descuentos, en donde se establezcan controles que validen los saldos para los pagos bajo este concepto y que se encuentren apoyados a la normativa existente; b) Se cumpla a totalidad con la normativa que regula el pago de horas extras y pago doble de días feriados y/o descuentos; c) Se realicen los ajustes de valores a los funcionarios que correspondan, de conformidad con el debido proceso.	Informe IAI-09-2018
2021	10	Finanzas y Presupuesto	En Proceso	Adm- Fin	15. Debites contables internos permitieron conocer que la Administración Actual realiza y tramita arreglos de pago por concepto de abouler sin políticas y procedimientos definidos para la formulación, autorización y aprobación de arreglo de pago por concepto	Que la Junta Directiva de JUDESUR gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva y este a quien corresponda para que se establezcan las políticas y procedimientos que regulen eventuales arreglos de pago por concepto de alquile de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos internos.	AI-RF-06-2023
2022	44	Finanzas y Presupuesto	Pendiente	Legal	2. Existen inconsistencias en la realización de las notas contables a los estados financieros relacionados con los pasivos contingentes, sobre los procesos judiciales vigentes suministrados por la Asesoría Legal	Al Lic. Carlos Ricardo Monera Castillo en su condición de Director Ejecutivo interno de JUDESUR, o a quien toque su cargo: Gire las instrucciones pertinentes a la Asesoría Legal Institucional, para que gestione lo siguiente: a) Apoyar el control de seguimiento de procesos judiciales con el formato definido en el formulario N° F-LEO-03 Control de juicios, del Procedimiento N° P-LEO-01 Asesoría Legal; b) Promover a asegurar y actualizar el control de seguimiento de procesos judiciales, con el estado actual del proceso; y registrar en el control solamente los procesos que se mantienen activos en los diferentes juzgados; c) Diferenciar en el control de seguimiento de procesos judiciales, cuáles son los procesos que se deben provisionar y cuáles se deben revelar en las notas contables de pasivos contingentes; d) Informar de forma inmediata a la Unidad de Contabilidad, el control de pago contable debidamente actualizado, para que este	AI-RF-14-2023

Procedimientos

Entonces tomamos todas esas recomendaciones y las pusimos a trabajar, ¿Cómo? le dijimos a la UPI que íbamos y que también involucramos a Harold, que íbamos a tomar

este nuevo enfoque como plan piloto para ver cuáles son los resultados, entonces les dijimos, aquí hay 15 recomendaciones que tienen que ver con procedimientos, ayúdele al área UPI a redactar esos procedimientos. Resulta ser que ya llevamos y hay dos pendientes que están a punto de salir bajo este esquema, la llevamos de esos 16, 5 que ya están listos y dos que están pendientes son 7, ya llevamos casi la mitad de estos hallazgos, si ustedes se ponen a ver en el último informe que nosotros hicimos, de cuál era el avance de las recomendaciones de auditoría que fue agosto de este año, voy a decir cuánto habíamos avanzado desde que comenzamos con estos reportes mes a mes, el último reporte que nosotros compartimos a la dirección y a departamento técnico y a la Junta Directiva, corte a agosto. -----



FI: Controles internos de la UAI

Desde junio 2024 agosto 2025, solo se han implementado 42 recomendaciones. Eso viene siendo un poquito más del 20%. Entonces vean ustedes aquí la asociación solo 15 recomendaciones, que es casi la mitad de esos 42, son elaboración de procedimientos y si nosotros logramos hacer esas, ya llevaríamos casi la mitad de lo que hemos hecho en más de un año y dos meses, no sé si me expliqué, o sea, es cuestión de tomar esas recomendaciones, analizarlas, ver su grado de complejidad y determinar, bueno, esos son puros procedimientos redactémonos, y ya le damos de baja, vean ustedes que algunas son esas recomendaciones eran desde el año 2018 que tienen que ver con procedimientos de pago de horas extras, procedimientos para el cálculo de anualidades, procedimientos para el archivo correcto de las cosas, desde el año 2018. Entonces, eso es lo que estamos haciendo con la UPI, de manera tal de que un mes después esto lo comenzamos hace poco, hace 15 días creo, un mes después hacer una evaluación a ver si ya con este cambio de metodología, que no sea por responsable, sino por enfoque de la recomendación, se logre avanzar un poco más aceleradamente en este tema. Vean que, en este ejercicio, como les digo, ya la UPI con el área involucrada, va a sacar 7

procedimientos de 15 y se sigue trabajando, tratando de ver qué resultado se obtienen. ¿Cómo se calcula esto de que se dura casi 3 años? sí hay en este momento 154 recomendaciones pendientes, la dividimos entre 42, que son las que se han implementado en este periodo nos da 3.66 años, porque fue un año, lo que estamos evaluando para darle fin a esa cantidad de recomendaciones. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona a Jorge que si para este tema, nos va a solicitar una audiencia para que lo analicemos y podamos también, eventualmente implementarlo. -----

El PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, responde que bueno, era eso lo que les quería contar, esa parte, lo del plan estratégico. Ahora lo del plan estratégico es, digamos, más complicado por una razón, ya el tiempo está jugando a nuestra contra, y lo que habría que hacer es reevaluar cuáles son las metas que nos van a doler menos, porque si hubo un plan estratégico es porque eran relevantes para la institución que se formularon, eran importantes, trascendentales, ¿Cuáles nos van a doler menos y ver cómo se reformulan? ver si hay recursos para poderlas cumplir y recursos hablo de Recursos Humanos, financieros, tecnológicos, etcétera, pero eso es solamente cada dueño del proceso, cada responsable, quien puede traer a la mesa, la flexibilidad es un elemento inherente a cualquier plan estratégico porque cambia, porque las cosas cambian, porque la tecnología nos revuelca, porque el tiempo juega también entonces a ajustar, ajustar ese plan y ver qué sí y qué no se puede cumplir. Digamos algo que no debería ser negociable es el cambio de automatización de los procesos sustantivos, porque nos estamos quedando atrás, ya otras compañías cuando usted y otras instituciones hablo de página web de una vez un robot con inteligencia artificial le dice un chat de WhatsApp, qué se le ofrece, en instituciones de servicio eso pasa, nosotros nos estamos quedando atrás, procesos como la gestión de proyectos se hacen a mano acá, organización de proyectos se hacen en Excel. La respuesta es hacer una evaluación, de qué nos duele menos, insisto, nos va a doler y reformular por qué, sí como les digo, habían atrasos en este tema del depósito, se revelaron, no sé cómo estarán ahorita, por lo menos a nosotros no nos ha llegado evidencia en el tema del plan de mejora en el ambiente laboral, el plan de capacitación, y lo otro que evaluamos, automatización de las operaciones, pues eso es lo que toca,

evaluar que sí es posible alcanzarlo, si es necesario eliminar algunas metas que nos van a doler, y hay que justificar por qué se va a eliminar, no es porque es que no me dio tiempo, por ahí están las recomendaciones. -----

El director Marco Li Gamboa Mora, consulta al PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, la auditoría interna, afecta también los trabajadores de la empresa. -----

El PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, consulta ¿afecta? -----

El director Marco Li Gamboa Mora, consulta, los supervisa, los motiva, por qué nosotros la Junta Directiva estamos atados de manos en muchas cosas, se piden informes, llegan a medias, se dan ciertas cosas y las falencias que tenemos no depende de la Junta Directiva, la mayoría son de los trabajadores de la empresa. No sé si usted en algún momento como auditor se reúne con los jefes de cada departamento y los motiva a ver cómo sacamos adelante esta empresa, porque se piden control y no se hace entonces yo siento que nosotros lo apoyaríamos a usted en el sentido de que, el departamento financiero, el departamento comercial, la misma Jenny, para que todos hagamos conciencia de que esto es una empresa, que funciona como un todo, que en la medida en que nosotros podamos, porque no hay que tapar el sol con un dedo, aquí hay muchos trabajadores en la empresa que apenas hacen lo mínimo, para salir adelante. No puede decir eso de Jenny, pero sí hay muchos trabajadores que rinden el mínimo. ¿A quién le toca eso? No sé si es auditoría, si es a Jenny, si es al jefe de un departamento, pero lo que quiero es que nosotros hoy busquemos una solución, tanto usted como la Junta Directiva. Porque quizás somos los que menos tenemos la injerencia entre los trabajadores. Entonces yo le diría, no sé hasta dónde está a su alcance de poder, si el auditor interno va al departamento comercial, se reúne con ellos o con el jefe y le expone esto que nos ha expuesto a nosotros, lo malo que estamos, lo que estamos incumpliendo, lo mínimo un 40 o 20%, tal vez ellos dicen, pues sí tiene razón el auditor, vamos a salir a hacer, vamos a trabajar un poquito más en esto, vamos a ayudar a Harold, vamos a ayudarlo a Jenny, porque hay gente que como digo, hacen lo mínimo para poder salir adelante. No sé si me explico. -----

El PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, responde que sí, para aclarar, aquí no viene ningún informe de auditoría como tal si no pasa antes por el área auditada. De hecho, los informes primero salen en borrador y se le expone al área auditada qué fue lo que lo que encontramos, es decir, más bien antes, cuando ya se abre la auditoría, ellos saben por dónde vamos, cuando ya se abre y después volvemos a reunirnos cuando ya termina y se les explica a ellos qué fue lo que encontramos. Ahora estamos haciéndolo de manera virtual también, para que quede grabado en una minuta toda la discusión que se da de los hallazgos, y se trae literal lo que dice el área sobre la auditoría y la respuesta de la administración y se pone entre comillas porque fue lo que dijo, eso es la evidencia de que nosotros antes compartimos los resultados con el área, tratamos de que esté el jefe también del área involucrada, o sea, en este caso, digamos si fue para José David que esté Jenny, y las áreas involucradas, esto como tiene que ver con planeación estratégica, también invitamos y participó la UPI. Pero sí, digamos la respuesta es sí, nosotros compartimos y le indicamos al área qué fue lo que encontramos tanto antes de iniciar como posterior a los resultados. El director Marco Li Gamboa Mora, menciona que le parece que es lo más indicado, porque son los actores directos del buen o del mal funcionamiento de JUDESUR. Ellos están al frente, son los que atienden al público, son los que tienen que ver con la parte y nosotros somos un ente que apenas nos pasan algunos informes y entonces, o sea, yo me siento mal a veces y escucho que no hace las cosas que tiene que hacer, será que falta motivación de parte, tal vez de nosotros mismos como Junta directiva o los jefes inmediatos de cada departamento que se reúnan con su personal. Porque en una discusión que vivimos aquí, yo le dije a Juan Carlos, le digo, pongámonos todos la camisa de JUDESUR, es una empresa, pongamos los zapatos, metámonos ahí y hagamos lo que tenemos que hacer, el plan estratégico que se ha venido todo lo que tenemos que hacer para mejorar la parte de infraestructura, que da vergüenza llegar aquí, que la gente llegue, mira pinturas chorreadas, eso se está cayendo, eso está mal, no dan ganas de venir al depósito. De quién es la culpa, tal vez de la Junta Directiva, tal vez del auditor, tal vez del de la parte administrativa, porque no buscamos la manera de cómo alimentar esta gallinita de los huevos de oro que tenemos aquí en el sur, no nos beneficiamos unos cuantos, es un montón de millones y muchos cantones beneficiados. Hace un rato hablábamos de

cómo hacer para que haya mayor cantidad de líneas, porque la gente le gusta ir a canoas, seamos conscientes, porque usted consigue de todo, viene aquí y nos tienen limitados a una cantidad de artículos, tenemos que pensar en eso nosotros como empresa, gracias. La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona también ella quiere dar su aporte, me parece relevante esto que estamos haciendo hoy y con todo respeto, don Jorge, creo que esto debió haber sido desde el inicio de la gestión entre nosotros, creo que hubiésemos avanzado muchísimo más, me gusta este cambio, me gusta esta posición que tiene usted en este momento en relación con, cómo solucionamos entre todos, porque como dijo ahorita el compañero, la barca es de todos y a veces nos sentimos así, a veces nos sentimos que a pesar de que damos instrucciones, de que intentamos buscar soluciones, pues no pasa y no somos los responsables nosotros, responsables vamos a hacer de todo, pero no somos los que estamos directamente con las acciones, nosotros les decimos hagan, pero hay gente que no hace, pero bueno, nunca es tarde cuando la dicha es buena y creo que vamos a ir por ese rumbo, por buscar soluciones. Yo les decía a los compañeros del directorio un día de estos y a los demás compañeros también se los dije, que necesitamos sentarnos y como nos no nos queda mucho tiempo por acá en la Junta, debemos ir y solventar y tratar de resolver lo que sea urgente, totalmente de acuerdo con lo que usted nos indica, de la importancia que tenemos que sentir y que los funcionarios responsables de eso deben asumir, es como nos ven desde fuera y eso debe modificarse con acciones concretas y que deberán salir desde acá y que van a tener que ser utilizadas y trabajadas por los funcionarios pero bueno, más que palabras, creo que vamos a accionar y agradecer la postura en este momento suya, muchas gracias. -----

Se retira de la sala de sesiones el PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR. -----

ACUERDO 06. Acoger la recomendación del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, de aprobar el Informe N° UAI-INF-013-2025, denominado “Auditoría operativa sobre la eficacia de los planes asociados a las metas del PEI 2023 - 2026 al 30 de junio del 2025: 3.2. Ser percibido por los clientes como el Centro Comercial (DLCG) que vende productos de calidad, que superan sus expectativas, con los mejores precios del país. 0% -IVA. y 3.3. Atender la demanda de servicios

insatisfechos, brindando soluciones ágiles y oportunas.” Y se giran instrucciones necesarias a la dirección ejecutiva de JUDESUR, para que la Administración Activa implemente las recomendaciones formuladas en el presente informe, tendientes a fortalecer el sistema de control interno institucional, a mejorar la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones y al cumplimiento de los objetivos institucionales tanto estratégicos como operativos, según se remite mediante el OFICIO-UAI-179-2025.

ACUERDO EN FIRME. -----

Ingresa a la sala de sesiones el licenciado Jorge Arturo Valverde Astúa, encargado de mercadeo de JUDESUR

CAPITULO IV. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA: -----

ARTÍCULO 6: El licenciado Jorge Arturo Valverde Astúa, encargado de mercadeo de JUDESUR, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----



ESTACIÓN 1: TREN NAVIDEÑO PARA NIÑOS

*Estructura propia de JUDESUR

Se instalará un trenco decorativo con temática navideña, de 2x2 metros, diseñado como punto fotográfico para el disfrute de los más pequeños.

Incluye:

1. Marco superior con rótulo "Santa's Express".
2. Cabina interna para que los niños puedan ingresar y tomarse fotografías.
3. Detalles decorativos adicionales, según lo mostrado en la imagen de referencia, que complementan la ambientación festiva.



ESTACIÓN 2: ESFERAS DE NAVIDAD GIGANTES

*Estructura de alquiler

Se instalarán esferas navideñas decoradas, de 70x70 cm cada una, como elementos centrales de la estación.

La ambientación incluye:

1. Árbol de Navidad decorado con esferas y luces, de 1,20 metros de altura.
2. Bases individuales para cada uno de los elementos, garantizando estabilidad y seguridad.
3. Un área total de 1,50 x 1,50 metros destinada a la estación, donde se dispondrán los elementos decorativos de manera organizada y armónica.



ESTACIÓN 3: CASA DE JENGIBRE PARA NIÑOS

*Estructura propia de JUDESUR

Se colocará una casa de jengibre fabricada en material PVC, con una altura de 1,50 metros, diseñada como punto fotográfico especial para que los más pequeños puedan tomarse fotografías y vivir una experiencia interactiva.

Incluye:

1. Árbol de Navidad de 90 cm de altura, decorado con esferas y luces.
2. Elementos decorativos adicionales, tales como un reno, esferas que simulan nieve y cajas de regalos, que complementan la ambientación festiva.



ESTACIÓN 4: CASA DE REGALOS GIGANTE

*Estructura propia de JUDESUR

Se instalará una caja de regalo gigante, de 2x2 metros, concebida como espacio interactivo para que niños y adultos puedan tomarse fotografías.

La estructura contará con parte posterior cerrada para mayor seguridad y estabilidad.

La caja estará decorada e iluminada, incorporando en la colilla el logo del Depósito Libre Comercial de Golfito, asegurando visibilidad institucional y reforzando la identidad del evento.



ACTO DE INAUGURACIÓN DE LA NAVIDAD

PERSONAJES

CARTA DE SANTA PARA NIÑOS

ESTACIÓN DE FOTOS CON SANTA

ENTREGA DE GALLETAS NAVIDEÑAS Y ROMPOPE

TRÍO DE VILLANCICOS

CAÑÓN DE CONFETI

ACTIVACIÓN PARA INVITACIÓN DE FUNCIONARIOS

PERSONAJES

Santa y Señora Claus:

Con vestuario y maquillaje completo.

6 duendes:

Para apoyo a Santa y Señora Claus y repartición de galletas y rompopo. Con vestuario y maquillaje completo.

Coro:

Canto de villancicos y música tradicional de Navidad. Contratación por 1 hora.



ACTIVIDAD 1: CARTAS A SANTA

Como parte de la experiencia navideña, se habilitará un espacio especial donde los niños podrán escribir su carta a Santa Claus y depositarla en un buzón temático. Esta dinámica busca fomentar la ilusión y la magia de la Navidad, brindando a los más pequeños un momento único para expresar sus deseos y vivir la tradición de manera divertida y memorable.

- Insumos para 150 cartas.
- Mesita y silla para que los niños realicen las cartas a Santa.



ACTIVIDAD 2: ESPACIO FOTOGRÁFICO CON SANTA

Se instalará un espacio especial con back panel decorado con motivos navideños, diseñado para que los visitantes puedan tomarse fotografías junto a Santa Claus.

El área contará con un photobooth que permitirá a los usuarios **recibir sus fotos de forma digital o impresa**, incorporando en la parte inferior de la imagen el logo del Depósito Libre Comercial de Golfito.

Para la interacción, se dispondrá de una silla para Santa Claus y se complementará la ambientación con dos árboles iluminados (de 90 cm y 1,90 m de altura), además de cajas que simulan regalos. La estación tendrá una medida de 1,50 x 2 metros y el tiempo estimado de la actividad será de 2 horas.



ACTIVIDAD 3: ACTIVACIÓN PARA INVITACIÓN A FUNCIONARIOS DE JUDESUR

Ruleta Navideña

Se desarrollará una dinámica especial en horario matutino denominada "Ruleta Navideña", en la cual los participantes podrán girar una ruleta de 1 metro de altura para ganar diferentes obsequios con temática navideña.

Previo a la actividad, se realizará la entrega de **invitaciones impresas** a los asistentes. Los premios incluirán bastones de caramelo, chocolates y galletas navideñas, con una estimación de participación de 60 personas, contemplando 20 unidades por cada tipo de obsequio.

La actividad se llevará a cabo el día martes 02 de diciembre de 2025.



ALIMENTACIÓN PARA LOS ASISTENTES A LA INAUGURACIÓN DE LA NAVIDAD

Se ofrecerá un espacio de convivencia y disfrute para los asistentes mediante la distribución de productos típicos de la época. Se contará con:

- 300 galletas navideñas decoradas
- 300 melcochas de Navidad
- 300 porciones de rompopo sin licor (236 ml c/u)

La entrega de estos productos se realizará durante la actividad, dando prioridad en el siguiente orden: niños, adultos mayores y, posteriormente, el público en general.



CAÑÓN DE CONFETI



ACTIVACIONES COMERCIALES: BLACK FRIDAY

SÁBADOS:
15, 22 Y 29 DE NOVIEMBRE DE 2025

GENERALIDADES DE LAS ACTIVACIONES COMERCIALES

Las activaciones comerciales se desarrollarán en la Plazoleta Principal del Centro Comercial, en un horario de 11:00 a.m. a 5:00 p.m., contemplando la participación aproximada de 200 personas por día.

Actividades programadas:

Actividad 1: Se realizará los días sábado 15 y sábado 22 de noviembre de 2025.

Actividad 2: Se llevará a cabo el día sábado 29 de noviembre de 2025.

Estas activaciones están diseñadas para atraer visitantes, fomentar la interacción con las marcas participantes y generar una experiencia comercial dinámica y entretenida.

ACTIVIDAD 1: ¡BAJALE AL LIMBO!

La actividad consiste en que los participantes pasen por debajo de una barra de limbo, intentando no tocarla. Cuanto más bajo logren pasar, mayor será el premio que recibirán, incentivando la destreza y la diversión de los clientes.

Mecánica de participación:

Requisito de compra: Por cada compra mínima de \$25.000 en el Depósito (en cualquier local), el cliente obtiene una oportunidad para participar en el limbo.

Presentación de comprobantes: El cliente debe presentar las facturas de cualquier local, siempre que sume al menos el monto establecido.

Instalación del limbo: Se colocará una barra ajustable, con distintos niveles de altura según la dificultad.

Elección del nivel: El participante elige el nivel al que desea intentar pasar; mientras más bajo el nivel, más atractivo será el premio.

Ejemplo de premios según nivel:

Nivel alto (fácil): Lapicero

Nivel medio: Botella de agua

Nivel bajo (difícil): Bolsa de compras

ACTIVIDAD 1: ¡BAJALE AL LIMBO!



ACTIVIDAD 1: ¡BAJALE AL LIMBO!

Incluye:

- 2 edecanes (1 hombre y 1 mujer), con vestimenta de pantalón y camisa negra con el logo del Depósito Libre Comercial de Golfito.

- Equipo de sonido compuesto por: 2 parlantes grandes y 1 micrófono

- Barra de limbo, ajustable según la dinámica.

- Alfombra roja de 2x2,50 metros para demarcar la zona de la actividad.

- Rompefilas para organizar la participación de los asistentes.

- Sello de participación, para colocar en las facturas y validar la mecánica de la actividad.



ACTIVIDAD 2: ¡ATRAPALO SI PODÉS!

Como parte del gran cierre de Noviembre Negro, se ofrecerá una experiencia interactiva y divertida en la que los participantes deberán capturar premios que "vuelan", fomentando la emoción y la participación de los visitantes.

Mecánica de participación:

Determinación del tiempo de juego:

Paso 1: Cada participante deberá primero realizar la dinámica del limbo (Actividad 1) para determinar el tiempo que tendrá dentro de la cabina de premios.

Los tiempos disponibles son: 10 segundos, 15 segundos o 20 segundos, según el nivel alcanzado en el limbo.

Paso 2: Captura de premios en la cabina:

Dentro de la cabina, se activará un sistema de viento que hará que los cupones de premios vuelen.

El participante solo podrá usar las manos para atrapar los cupones; no se permite usar bolsillos, ropa ni ninguna otra parte del cuerpo.

Una vez atrapado un cupón, el participante deberá elegir únicamente un premio.

Ejemplo de premios según nivel alcanzado en el limbo:

Nivel alto (fácil): Paraguas

Nivel medio: Botella de agua

Nivel bajo (difícil): Bolsa de compras

ACTIVIDAD 2: ¡ATRAPALO SI PODÉS!



Incluye:

- 3 edecanes (2 hombres y 1 mujer), con vestimenta de pantalón y camisa negra con el logo del Depósito Libre Comercial de Golfito.

- Equipo de sonido compuesto por 2 parlantes grandes y 1 micrófono

- Barra de limbo, ajustable según la dinámica.

- Alfombra roja de 2 x 2,50 metros para demarcar la zona de la actividad.

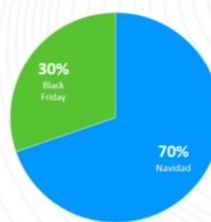
- Rompefilas para organizar la participación de los asistentes.

- Sello de participación, para colocar en las facturas y validar la mecánica del juego.

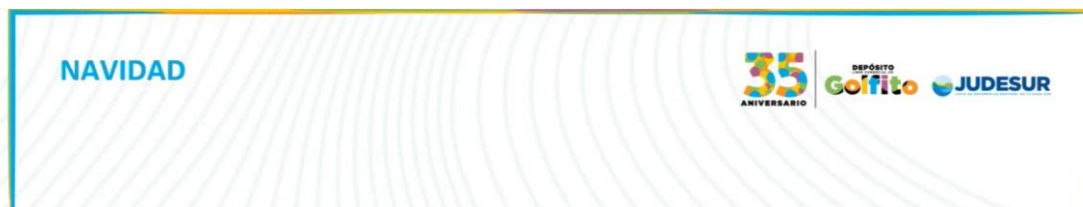
- Cabina inflable con sopladores de aire, diseñada para que los cupones vuelen durante la actividad.

- Cronómetro para medir el tiempo de permanencia de cada participante dentro de la cabina.

- Cupones de premios, que estarán distribuidos dentro de la cabina para ser atrapados por los participantes.



NAVIDAD	BLACK FRIDAY
\$10,713,191.00	\$4,651,023.50
TOTAL: \$15,364,214.50	



Proveedor	Detalle de proyecto	Unidades	Precio proveedor	I.V.A. Proveedor	Total Proveedor	Comisión de agencia	I.V.A. de la comisión agencia	Sub-Total sin IVA	Total a facturar
ARMADILLO	Proyecto: Actividades Navideñas JUDESUR Lugar: Depósito Comercial Libre de Golfito Fechas: 2 y 6 de Diciembre	1	€ 9.480.700,00	€ 1.232.491,00	€ 10.713.191,00	€ -	€ -	€ 9.480.700,00	€ 10.713.191,00
TOTAL ARMADILLO			€ 9.480.700,00	€ 1.232.491,00	€ 10.713.191,00	€ -	€ -	€ 9.480.700,00	€ 10.713.191,00



Proveedor	Detalle de proyecto	Unidades	Precio proveedor	I.V.A. Proveedor	Total Proveedor	Comisión de agencia	I.V.A. de la comisión agencia	Sub-Total sin IVA	Total a facturar
ARMADILLO	Activación Sábado 15 de noviembre - Bigote al precio Requerimientos: Edicemas (2) Stand (musical) Barra Limbo (para las dinámicas con imagen de la campaña)	1	€ 668.900,00	€ 85.607,00	€ 744.507,00	€ -	€ -	€ 668.900,00	€ 744.507,00
	Activación Sábado 22 de noviembre - Bigote al precio Requerimientos: Edicemas (2) Stand (musical) Barra Limbo (para las dinámicas con imagen de la campaña)	1	€ 668.900,00	€ 85.607,00	€ 744.507,00	€ -	€ -	€ 668.900,00	€ 744.507,00
	Activación Sábado 29 de noviembre - Bigote al precio Requerimientos: Edicemas (3 con camisas con logo) Barra Limbo (con imagen de la campaña) Money Booth Stand (musical) Reloj (promotorio) Cupones	1	€ 2.348.500,00	€ 305.209,50	€ 2.653.409,50	€ -	€ -	€ 2.348.500,00	€ 2.653.409,50
	Servicio de supervisión y producción de los tres eventos	1	€ 400.000,00	€ 58.500,00	€ 508.500,00	€ -	€ -	€ 400.000,00	€ 508.500,00
TOTAL ARMADILLO			€ 4.715.300,00	€ 599.913,50	€ 4.891.033,50	€ -	€ -	€ 4.715.300,00	€ 4.891.033,50

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar la ejecución de los eventos correspondientes a la temporalidad navideña, en particular la Inauguración de la Navidad, a celebrarse el día 06 de diciembre de 2025, así como las activaciones comerciales de la campaña Black Friday, programadas para los días 15, 22 y 29 de noviembre de 2025, conforme a la propuesta presentada por el Lic. Jorge Arturo Valverde Astúa, por un monto máximo total de €16.000.000,00.

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que le parece una propuesta muy interesante, podríamos pensar que es bastante dinero, pero me parece que el año pasado se gastó y bueno algunas cosas nada más duraron para ese periodo, ahora ya estamos incluyendo hasta el Black Friday con varios días y con bastantes eventos, en lo particular, me encanta. Muchas gracias por este trabajo. -----

ACUERDO 07. Aprobar la ejecución de los eventos correspondientes a la temporalidad navideña, en particular la Inauguración de la Navidad, a celebrarse el día 06 de diciembre de 2025, así como las activaciones comerciales de la campaña Black Friday, programadas para los días 15, 22 y 29 de noviembre de 2025, conforme a la propuesta

presentada por el licenciado Jorge Arturo Valverde Astúa, encargado de mercadeo de JUDESUR, por un monto máximo de ₡16.000.000,00. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retira de la sala de sesiones el licenciado Jorge Arturo Valverde Astúa, encargado de mercadeo de JUDESUR, y la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión al ser las doce horas con seis minutos, se retoma dicha sesión al ser las trece horas con cuarenta minutos. -----

Ingresa a la sala de sesiones el licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefe financiero, la Mag. Cinthia Fallas Rodríguez, Planificadora Institucional, la licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, MBA, jefatura de operaciones a.i. y el licenciado José David Sánchez Arias, jefatura comercial a.i. -----

ARTÍCULO 7: OFICIO-DTPDI-UPI-0067-2025-Plan presupuesto plurianual 2026 2029 de la Mag. Cinthia Fallas Rodríguez, Planificadora Institucional y el licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefe financiero, del veintidós de setiembre del dos mil veinticinco, donde para los efectos correspondientes, me permito remitir el documento Plan Presupuesto Plurianual y la plantilla Plurianual 2026-2029, junto con la respectiva presentación en PowerPoint del plan. Con esta información, se solicita a la Junta Directiva la adopción del siguiente acuerdo: *“Aprobar el Plan Presupuesto Plurianual 2026-2029, presentado por el Lic. Carlos Morera Castillo jefatura del Departamento Administrativo Financiero y la Mag. Cinthia Fallas Rodríguez, Planificadora Institucional”.* -----

La Mag. Cinthia Fallas Rodríguez, Planificadora Institucional, procede a exponer lo siguiente: -----

Plan Presupuesto Plurianual 2026-2029

Una propuesta estratégica para la gestión presupuestaria eficiente y transparente del sector público, desarrollada con visión de mediano plazo para garantizar la sostenibilidad financiera y el desarrollo institucional.

Presentado por:

Mag. Cinthia Fallas Rodríguez
Planificadora Institucional

Lic. Carlos Morera Castillo
Jefatura Administrativo Financiero

UPI
UNIDAD DE PLANEACIÓN
INSTITUCIONAL

Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional



Información Plurianual: Fundamentos y Propósito

La información plurianual constituye un conjunto integral de proyecciones y planificación de recursos y gastos para un periodo estratégico de varios años. Esta herramienta permite la toma de decisiones sostenibles tanto en el sector público como privado, incluyendo objetivos estratégicos, metas institucionales, proyectos de inversión y previsiones financieras fundamentadas.

Herramienta Estratégica

Presentación del informe como instrumento fundamental de planificación estratégica institucional

Marco Normativo

Sustento legal basado en la Ley 8131, Ley 9481 y lineamientos específicos de la Contraloría General de la República

Enfoque Integral

Compromiso con la transparencia, eficiencia operativa y desarrollo regional sostenible

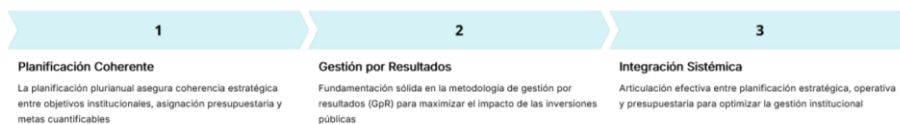
Este plan presupuestario plurianual representa una evolución hacia una gestión más eficiente y predictiva de los recursos públicos, garantizando la alineación estratégica con los objetivos nacionales de desarrollo.



Marco de Referencia Institucional



El Plan Nacional de Desarrollo (PND) constituye el eje rector que orienta los Planes Estratégicos Institucionales, los cuales se operativizan mediante los Planes Operativos Institucionales (POI). Esta estructura jerárquica garantiza la coherencia entre objetivos nacionales y ejecución local.

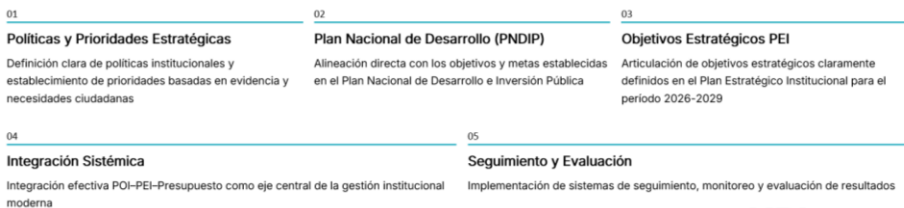


Este marco de referencia establece las bases metodológicas para una gestión pública moderna, eficiente y orientada hacia el logro de resultados concretos para la ciudadanía.



Planificación de Mediano y Largo Plazo: Pilares Estratégicos

La planificación de mediano y largo plazo constituye el núcleo de una gestión pública eficiente y sostenible. Esta aproximación estratégica permite anticipar desafíos, optimizar recursos y garantizar la continuidad de las políticas públicas más allá de los periodos administrativos.



Esta estructura metodológica respalda la planificación integral.



Componentes Fundamentales de la Planificación Estratégica

La implementación exitosa del plan presupuestario plurianual requiere una comprensión integral de los componentes que garantizan la sostenibilidad y efectividad de la gestión institucional a mediano y largo plazo.



Estos componentes fundamentales trabajan de manera sinérgica para crear un ecosistema de gestión pública que privilegia la eficiencia, la transparencia y la orientación hacia resultados concretos para el beneficio de la ciudadanía.

La integración efectiva de estos elementos constituye la base sólida sobre la cual se construye una gestión pública moderna, capaz de responder a los desafíos contemporáneos y futuras demandas sociales.



Análisis Integral de Riesgos y Escenarios

Riesgos Políticos y Regulatorios

Evaluación de cambios en el marco normativo, modificaciones en políticas públicas y variaciones en las prioridades gubernamentales que podrían impactar la ejecución del plan

Riesgos Financieros

Análisis de volatilidad en los ingresos, fluctuaciones económicas, variaciones en los tipos de cambio y disponibilidad de recursos financieros

Riesgos de Ejecución

Identificación de obstáculos en la implementación de programas y proyectos, incluyendo capacidad técnica, recursos humanos y logística operativa

Riesgos de Financiamiento

Evaluación de la estabilidad y diversificación de las fuentes de financiamiento, incluyendo transferencias, ingresos propios y financiamiento externo

Riesgos Operativos

Análisis de vulnerabilidades en la gestión interna, sistemas de control, prevención de actos de corrupción y fortalecimiento de la transparencia



El análisis continuo de riesgos garantiza la adaptabilidad del plan ante cambios en el entorno, manteniendo la viabilidad de los objetivos estratégicos institucionales.

Continua con la exposicion el licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefe financiero. --- Proyección Estratégica de Ingresos 2026-2029

La proyección de ingresos para el periodo 2026-2029 refleja un análisis exhaustivo de las fuentes de financiamiento institucional, considerando tendencias históricas, proyecciones macroeconómicas y políticas de recaudación. Los ingresos totales muestran una evolución que requiere gestión estratégica para garantizar la sostenibilidad financiera.

Partida de Ingresos	2026	2027	2028	2029
INGRESOS CORRIENTES	3.185.098	3.320.671	3.610.171	3.903.309
Otros Ingresos Tributarios	1.567.638	1.654.213	1.790.755	1.928.663
Venta de Bienes y Servicios	1.384.704	1.488.399	1.662.667	1.838.677
Ingresos de la Propiedad	232.757	178.059	156.749	135.969
INGRESOS DE CAPITAL	530.468	526.908	492.476	389.463
FINANCIAMIENTO	2.687.536	0	0	0
TOTAL INGRESOS	6.403.102	3.847.579	4.102.647	4.292.773

*Montos expresados en millones de colones

La proyección muestra una reducción significativa en 2027 debido a la eliminación del componente de financiamiento extraordinario de 2026, seguida de un crecimiento sostenido en los años posteriores impulsado por el fortalecimiento de los ingresos corrientes.

Esta estructura de ingresos requiere diversificación de fuentes y fortalecimiento de la capacidad recaudatoria para garantizar estabilidad financiera a largo plazo.



Proyección Estratégica de Gastos 2026-2029

La estructura de gastos proyectada refleja un enfoque equilibrado entre la operación corriente de la institución y las inversiones estratégicas de capital. La distribución presupuestaria prioriza la eficiencia operativa y el impacto transformacional de las inversiones públicas.

Categoría de Gastos	2026	2027	2028	2029
GASTO CORRIENTE	2.315.749	2.065.373	2.102.866	2.145.381
Remuneraciones	1.108.799	1.125.431	1.142.313	1.159.447
Bienes y Servicios	955.976	829.689	842.108	859.213
Transferencias Corrientes	250.974	110.253	118.445	126.720
GASTO DE CAPITAL	1.995.525	1.285.942	1.462.555	1.568.793
Edificaciones	437.000	473.054	641.110	681.280
Intangibles	81.099	100.000	100.000	100.000
Transferencias de Capital	1.400.682	645.143	698.394	784.463
TRANSACCIONES FINANCIERAS	1.627.630	496.264	537.227	578.599
TOTAL GASTOS	6.403.102	3.847.579	4.102.647	4.292.773

*Montos expresados en millones de colones

La estructura de gastos evidencia un equilibrio estratégico entre sostenibilidad operativa y crecimiento de la inversión en infraestructura, con énfasis particular en edificaciones que experimentan un crecimiento sostenido del 47% entre 2027 y 2029.

Esta distribución presupuestaria garantiza tanto la continuidad operativa como la capacidad transformacional de la institución a través de inversiones estratégicas en infraestructura y desarrollo institucional.



ARTÍCULO 8: Oficio P.M.-034-2025 de la licenciada Grethel Murillo Avendaño, presupuesto del diecinueve de setiembre del dos mil veinticinco, con el visto bueno del licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefe financiero, donde por este medio se hace entrega de documento “PLAN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2026”, con el objetivo de que sea presentado a revisión de la Dirección Ejecutiva y aprobación por parte de la Junta Directiva de JUDESUR. Esta remisión se hace en atención a lo indicado en el procedimiento institucional P-FIN-01 Presupuesto Institucional, específicamente en los siguientes numerales: -----

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,
Tel: 2775-02-20, E-mail: larauez@judesur.go.cr
Página web: www.judesur.go.cr

4.3.11. Una vez analizados todos los insumos de información, incluidos en el anteproyecto del Plan-Presupuesto, el Encargado de Presupuesto elabora el Informe de Plan-Presupuesto Ordinario, el cual debe incluir aquellas certificaciones como:

- CCSS de estar al día en el pago de las cuotas obrero patronales.
- Visto bueno del Ministro Rector sobre la vinculación del POI con el PND.
- Cumplimiento de lo establecido en cuanto a montos destinados a publicidad en la Ley 4325 Publicidad programas artísticos producción nacional (certificado por la Jefatura Administrativa Financiera).
- Cumplir con estar al día en el registro de datos en el SIPP Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos de la CGR (certificado por la Dirección Ejecutiva).
- Configuración del Superávit resultante del periodo anterior (certificado por la Jefatura Administrativa Financiera).
- Aprobación del monto presupuestario asignado a la Auditor Interna (certificado por el Auditor Interno).
- Verificación del cumplimiento del bloque de legalidad y similares, por medio de los formularios y lineamientos de la CGR (encargado de Presupuesto).

4.3.12. Una vez completado el informe, lo remite a la Jefatura Administrativa Financiera para su revisión y visto bueno.

4.3.13. Revisado el informe, se remite a Dirección Ejecutiva para su revisión y elevación a Junta Directiva para su aprobación interna final. Esta aprobación debe quedar registrada en Acta de Junta.

Y con lo antes indicado continuar en el proceso de formulación del Plan Presupuesto Institucional y cumplir a más tardar al 30 de setiembre del 2025 con los numerales siguientes: -----

4.3.14. El Plan-Presupuesto ordinario debe enviarse en formato físico a MIDEPLAN y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), y en formato digital a la Contraloría General de la República.

4.3.15. Una vez aprobado por la Contraloría General de la Republica, el Encargado de Presupuesto es responsable de la publicación del presupuesto institucional por los medios electrónicos y físicos disponibles de conformidad a la Ley 8131 Administración Financiera de la Republica.

Adicionalmente con el fin de atender la normativa externa a JUDESUR en cuanto a lo dispuesto en los artículos 4º, 23, 24 y 57 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131 y conforme a lo indicado en el artículo 2º del Decreto Ejecutivo No. 42909-H, de los Procedimientos para la aplicación y seguimiento de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento vigentes y los requerimientos de información para el análisis del Presupuesto Ordinario del periodo 2026 suministrados por el Ministerio de Hacienda y la directrices de formulación del plan presupuesto emitidos por Contraloría General de la República. -----

Es importante mencionar que el documento adjunto denominado Plan Presupuesto 2026, considera y contiene los requerimientos institucionales en materia presupuestaria. En la estructura de Programación y Planes Operativos planteados a desarrollar para el ejercicio presupuestario 2026 por parte de los diferentes programas y unidades de gestión se

obtiene que el nivel de vinculación existente entre el plan y el presupuesto es del 93%, lo antes indicado debido al monto existente registrado en la partida de cuentas especiales. --

ACUERDO 08. Aprobar el Presupuesto Ordinario 2026, por un monto ₡6,403,102,008.64, (seis mil cuatrocientos tres millones ciento dos mil ocho 64/100), según se presenta mediante el oficio PM-034-2025 de la licenciada Grettel Murillo Avendaño, presupuesto; avalado y expuesto por el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero:

1. Gasto según clasificación por objeto del gasto del sector público. -----

PRESUPUESTO ORDINARIO 2026	
INGRESOS	MONTO
INGRESOS CORRIENTES	3,185,098,475.00
INGRESOS DE CAPITAL	530,467,538.00
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	2,687,535,995.64
INGRESOS TOTAL	6,403,102,008.64
EGRESOS	MONTO
PARTIDA	MONTO
REMUNERACIONES	1,108,799,341.00
SERVICIOS	911,025,816.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	44,950,000.00
ACTIVOS FINANCIEROS	1,627,629,796.00
BIENES DURADEROS	594,842,334.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250,974,000.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,400,682,371.00
CUENTAS ESPECIALES	464,198,350.64
TOTAL DE EGRESOS	6,403,102,008.64

2. Gasto según clasificación económica del gasto del sector público -----

JUDESUR									
GASTOS SEGÚN CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO									
POR PROGRAMA									
Presupuesto Ordinario 2026									
						PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	PROGRAMA ADMINISTRACION	PROGRAMA COMERCIAL	PROGRAMA OPERACIONES
1	GASTOS CORRIENTES					2,315.75	997.27	894.27	424.21
	1.1 GASTOS DE CONSUMO					2,025.03	979.52	856.27	189.24
	1.1.1 REMUNERACIONES					1,108.80	771.99	160.58	176.24
		1.1.1.1	1	Sueldos y salarios		871.26	611.23	123.98	136.05
		1.1.1.2	2	Contribuciones sociales		237.54	160.75	36.60	40.19
	1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					916.23	207.54	695.69	13.00
	1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES					290.72	17.75	38.00	234.97
		1.3.1		Transferencias corrientes al Sector Público		45.75	7.75	38.00	-
		1.3.2		Transferencias corrientes al Sector Privado		244.97	10.00	-	234.97
2	GASTOS DE CAPITAL					1,995.52	210.00	375.04	1,410.49
	2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL					437.00	87.00	350.00	-
		2.1.1		Edificaciones		350.00	-	350.00	
		2.1.5		Otras obras		87.00	87.00	-	

2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS		157.84	123.00	25.04	9.80
2.2.1	Maquinaria y equipo		76.74	41.90	25.04	9.80
2.2.4	Intangibles		81.10	81.10	-	-
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		1,400.68	-	-	1,400.68
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público		1,305.17	-	-	1,305.17
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado		95.51	-	-	95.51
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS		1,627.63	-	-	1,627.63
3.1	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		1,627.63	-	-	1,627.63
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN		464.20	-	-	464.20
TOTAL			6,403.10	1,207.27	1,269.31	3,926.52

ACUERDO EN FIRME. -----

ACUERDO 09. Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) para el año 2026, presentado por la Mag. Cinthia Fallas Rodríguez, Planificadora Institucional" avalado por el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, expuesto en la sesión extraordinaria No. 52-2025, según el oficio DTPDI-UPI-0065-2025. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ACUERDO 10. Aprobar el Plan Presupuesto Plurianual 2026-2029, presentado por el Lic. Carlos Morera Castillo jefatura del Departamento Administrativo Financiero y la Mag. Cinthia Fallas Rodríguez, Planificadora Institucional", según el OFICIO-DTPDI-UPI-0067-2025. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retiran de la sala de sesiones el licenciado Carlos Ricardo Morera Castillo, jefe financiero, la Mag. Cinthia Fallas Rodríguez, Planificadora Institucional, y la licenciada Fresia Loaiciga Sánchez, MBA, jefatura de operaciones a.i. -----

ARTÍCULO 9: La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, menciona que continuamos con el licenciado José David Sánchez Arias, jefatura comercial a.i., que trae las modificaciones que se deben hacer al pliego carcelario del proceso de concesión de los locales activos, se había aprobado la ampliación de la apertura que quedo para noviembre y ahora tenemos que aprobar las modificaciones que resultaron de los recursos que presentaron, se hicieron ajustes al pliegue y lo traen hoy para que se apruebe y se continúe con el proceso en el SICOP. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que por ser una situación que ya se ha analizado y es importante que el

proceso no se vaya a caer por alguna situación, entonces es mejor que el compañero Rigoberto Canales Canales, se retire un momento de la sesión. -----

Se retira de la sala de sesiones el director Rigoberto Canales Canales. -----

El licenciado José David Sánchez Arias, jefatura comercial a.i. , procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----



Presentación de Recomendación modificación
pliego de condiciones

Licitación Mayor 2025LY-000001-0019700001
 “Concesión de locales comerciales activos en el
 Depósito Libre Comercial de Golfito”



R-DCP-SICOP-01234-2025 emitida por la Contraloría General de la República

Resolución CGR: N° R-DCP-SICOP-01960-2024

Resumen de Resolución	
Parcialmente con lugar	10
Acogidos parcialmente	2
Rechazados de plano	22

Modificaciones al pliego de condiciones, basadas en la R-DCP-SICOP-01234-2025 aplicable a este proceso licitatorio:

Sobre la justificación de las multas	La Administración fue omisa al atender la audiencia especial y que no se visualiza que en el pliego de condiciones exista un estudio que respalde la determinación de las multas o sanciones económicas; deberá la Licitante incorporar al pliego de condiciones los estudios que respaldan su decisión, lo anterior en tanto se desconoce el análisis de proporcionalidad y razonabilidad que tuvo que realizar esa Administración para el establecimiento de las sanciones económicas objeto de discusión, de conformidad con el numeral 46 de la Ley General de Contratación Pública y 116 de su Reglamento. Deberá la Administración ponderar cuidadosamente la conveniencia de la modificación que efectúe, lo cual corre bajo su entera responsabilidad y deberá brindarle la debida publicidad.	PARCIALMENTE CON LUGAR
Sobre el contenido de las multas	Estima este órgano contralor que si llevan razón las recurrentes al señalar la existencia de elementos indeterminados en la redacción de la cláusula relativa a las multas, lo cual contraviene el principio de tipicidad. Lo anterior, en tanto no se establece con claridad cuáles son las conductas o acciones específicas cuya omisión o incumplimiento daría lugar a la imposición de la sanción correspondiente al contratista. Existe una falta de desarrollo en el pliego condiciones de las conductas sancionables, lo cual quebranta los principios de seguridad jurídica y tipicidad	PARCIALMENTE CON LUGAR
Sobre el 25% como tope máximo	De la respuesta brindada por la Administración se desprende su intención de aplicar lo dispuesto tanto en el artículo 46 de la Ley General de Contratación Pública como en el artículo 117 de su Reglamento, lo cierto es que la redacción actual de la cláusula en cuestión da a entender que el tope del 25% se aplicaría de forma individual a cada una de las multas, este órgano contralor estima procedente la modificación de dicho apartado, a efectos de que se establezca con absoluta claridad que el referido límite máximo del 25% no corresponde a cada multa de manera individual, sino que aplica de forma global al conjunto de sanciones impuestas.	CON LUGAR

Modificaciones al pliego de condiciones, basadas en la R-DCP-SICOP-01234-2025 aplicable a este proceso licitatorio: **F-PRO-02 Decisión Inicial y Anexo II Condiciones Específicas del Contrato de Concesión**

6. CONTRATO		
6.1 Vigencia del Contrato: Años (10) Meses ()	Prórroga: ()	
6.2 Multas:	Porcentaje	Tope máximo
1. Si no se cumple con los horarios de funcionamiento dispuestos por JUDESUR para la operación del DLCC. Sin la autorización formal correspondiente de conformidad con el Reglamento para el cobro de Obligaciones Incumplidas, sobre concesiones, alquileres y permisos de uso sobre bienes de JUDESUR.	4% sobre canon mensual por cada incumplimiento %	Hasta un 8% del monto del contrato
2. El concesionario que no cumpla en tiempo y forma con las disposiciones emitidas por JUDESUR, relacionadas con sus funciones de fiscalización, control del DLCC y normativa vigente de conformidad con el Reglamento para el cobro de Obligaciones Incumplidas, sobre concesiones, alquileres y permisos de uso sobre bienes de JUDESUR.	3% por cada día de atraso sobre el canon mensual.	Hasta un 8% del monto del contrato
3. Por atraso en el pago del canon mensual de conformidad con el Reglamento para el cobro de Obligaciones Incumplidas, sobre concesiones, alquileres y permisos de uso sobre bienes de JUDESUR.	3% por cada día de atraso sobre el canon mensual.	Hasta un 8% del monto del contrato
Otras Sanciones		
1- El concesionario que directa o indirectamente dañe instalaciones de áreas comunes o inmediaciones del local concesionado. Una vez comprobada la participación directa o indirecta del concesionario en el daño de las instalaciones, deberá él mismo cubrir los costos totales de las reparaciones correspondientes, dentro del plazo indicado por JUDESUR, una vez realizada la evaluación pertinente		
2- El concesionario que subarriende el local concesionado. Pérdida del derecho de concesión del local comercial		
3- Por venta o almacenaje de mercaderías no autorizada por el Ministerio de Hacienda la pérdida de la concesión		

Modificaciones al pliego de condiciones, basadas en la R-DCP-SICOP-01234-2025 aplicable a este proceso licitatorio:

Puntos 5.1.2 y 5.1.3. Criterios sociales	La metodología de evaluación asigna un 5% al oferente que implemente acciones afirmativas para incluir a personas mayores de 45 años y un 2% adicional si hay participación de personas con discapacidad en el rubro de criterios sociales. El sistema de evaluación debe cumplir con esas cuatro reglas esenciales (sistema pertinente, trascendente, proporcionado y aplicable), y en este caso, ello se omite sustentar. Es fundamental para tener por incorporadas este tipo de cláusulas en un cartel, estudios previos que establezcan con claridad no solo la procedencia de requerir específicas condiciones de este tipo sino además su vinculación con el objeto. Lo cual se archa de menos en el presente caso.	PARCIALMENTE CON LUGAR
---	---	--------------------------------------

Modificaciones al pliego de condiciones, basadas en la R-DCP-SICOP-01234-2025 aplicable a este proceso licitatorio: **F-PRO-02 Decisión Inicial y Anexo IV Evaluación de la Oferta.**

A. Precio	35%	Precio	N/A	La oferta que presente mayor precio sobre el canon mínimo establecido por cada Derecho (Espacio a concesionar) - anexo II obtendrá mayor puntuación, las ofertas con precio menor se calificarán de manera proporcional, de acuerdo con el siguiente detalle: 35%, en donde: P = Puntaje por asignar P1 = Precio ofertado por espacio a concesionar P2 = Precio mayor ofertado por espacio a concesionar 35% = Puntaje máximo por obtener
B. Criterios sostenibles:				
Ambientales	0%	NA	NA	NA
	5%	Programa de Responsabilidad Social	NA	Ver anexo IV
Sociales	2%	Participación de personas con discapacidad	NA	Ver anexo IV
	3%	Participación de personas mayores de 45 años	NA	Ver anexo IV
Económicos	10%	Regionalización	NA	Ver anexo IV
Innovación	1%	NA	NA	NA
Cercanía geográfica	1%	NA	NA	NA
C. Otros Criterios:	20%	Capacidad Financiera	NA	Ver anexo IV
	20%	Experiencia específica	NA	Ver anexo IV
	5%	Experiencia comprobada	NA	Ver anexo IV
Total General	100%			

Modificaciones al pliego de condiciones, basadas en la R-DCP-SICOP-01234-2025 aplicable a este proceso licitatorio:

Sobre el distribuidor autorizado	Este Despacho estima pertinente que la Administración proceda a incorporar de manera expresa en el pliego de condiciones que el mismo oferente en caso de ser el distribuidor autorizado en Costa Rica podrá ser el medio de contacto en tanto así sea indicado en la carta. Resulta indispensable que se consolide un pliego de condiciones con especificaciones claras, precisas y completas y no generen incerteza o interpretaciones erróneas por parte de los potenciales oferentes	PARCIALMENTE CON LUGAR
---	---	--------------------------------------

Modificaciones al pliego de condiciones, basadas en la R-DCP-SICOP-01234-2025 aplicable a este proceso licitatorio: **F-PRO-02 Decisión Inicial**

7.1.1.10 Los oferentes deberán presentar una carta (s) donde se les autoriza como distribuidor (es) en Costa Rica de la mercadería según el objeto de esta licitación, en la cual indique que es distribuidor del producto. La carta debe tener fecha de emisión de menos de un año a la fecha de apertura de la oferta. Al menos deberá contar con medio de contacto en Costa Rica y deben presentarse en idioma español.

Si el propio oferente es el distribuidor autorizado en Costa Rica por parte del fabricante o mayorista internacional, puede presentar la carta de autorización correspondiente, firmada por el proveedor extranjero, indicando que el oferente actúa como su representante o distribuidor exclusivo o autorizado en el país. En dicho caso, el medio de contacto en Costa Rica podrá ser el mismo oferente, siempre que se indique claramente en la carta.

JUDESUR se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información consignada en cada carta.

Modificaciones al pliego de condiciones, basadas en la R-DCP-SICOP-01234-2025 aplicable a este proceso licitatorio:

Sobre los estados financieros. Puntos 7.1.1.6 y 7.1.1.7	Ambas cláusulas son impugnadas por las objetantes ya que considera que los términos "normal", "aceptable" y "capital disponible" son amplios, indeterminados y no corresponden a parámetros objetivos. Se estima necesario que la licitante proceda a establecer de manera expresa y detallada, dentro del pliego de condiciones, el alcance y contenido que debe atribuirse a las expresiones "la situación de la empresa es normal" y "su posición financiera es aceptable". Este órgano contralor coincide con los argumentos expuestos por los objetantes, en cuanto a que tales términos resultan indeterminados	
Sobre el "capital disponible"	Este órgano contralor considera indispensable que se establezca de manera expresa un monto mínimo de capital inicial. Debe considerar la entidad licitante que la utilización de un monto referencial no vinculante podría conllevar a que determinados oferentes presenten propuestas con niveles de capital inferiores a dicha referencia. Esta situación podría generar una evaluación desigual de las ofertas, en contravención al principio de igualdad de trato entre oferentes. No ha sido debidamente aclarado si el monto estimado de cien millones de colones, señalado por la Administración como referencia, resulta aplicable de forma uniforme a la totalidad de los locales incluidos en el presente procedimiento licitatorio	PARCIALMENTE CON LUGAR

Modificaciones al pliego de condiciones, basadas en la R-DCP-SICOP-01234-2025 aplicable a este proceso licitatorio: **F-PRO-02 Decisión Inicial**

7.1.1.5 En caso de ofertas en consorcio deben aportar la documentación anterior por cada uno de los miembros del consorcio y el respectivo acuerdo consorcial, el cual debe cumplir como mínimo con los requisitos del numeral 125, 127 y 129 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, e indicar quien tendrá la representación en el presente concurso. Una persona física o jurídica solo puede participar en un único consorcio a efectos de este concurso.

7.1.1.6 Todo oferente debe cumplir con las siguientes condiciones a efectos de determinar su capacidad financiera para asumir la concesión del local comercial que corresponda durante el plazo de diez años:

A. Presentar estados financieros de los últimos dos periodos fiscales, a saber, los años 2023 y 2024, ya sean certificados o auditados por contador público autorizado (CPA) en donde se indique que la situación de la empresa es normal y que su posición financiera es aceptable, incluyendo el análisis de las razones financieras más importantes. Serán inadmisibles ofertas de empresas con abstención de dictamen o con resultados negativos.

Para determinar que la situación de la empresa es normal, se verificará que presente un índice de liquidez corriente mayor o igual a 1 y un nivel de endeudamiento no superior al 70% sobre su patrimonio. Para considerar que la posición financiera es aceptable, el oferente deberá demostrar un capital de trabajo positivo (activos corrientes mayores a pasivos corrientes) y un margen neto de al menos 2% en el último período fiscal declarado.

7.1.1.7 Debe demostrar que posee el Capital inicial disponible para invertir (Inversión + Inventario) en el local a concesionar, puede ser propio o una línea de crédito preaprobada de un Banco del Sistema Financiero. Para lo cual deberá remitir una certificación por parte del Banco o un contador Público Autorizado.

Capital Inicial: corresponde a la cantidad de dinero para comenzar a desempeñar la actividad económica. Se entiende el Capital Inicial como la inversión inicial o el dinero utilizado y necesario para comenzar el negocio pudiendo ser una combinación entre capital propio y financiamiento.

Se establece que el capital inicial disponible para invertir en el local concesionado deberá acreditarse mediante certificación expedida por una entidad bancaria integrada al sistema financiero nacional o por un Contador Público Autorizado, acorde a las especificaciones profesionales que pauta el colegio profesional respectivo y dirigida a JUDESUR, se fija el mismo en 100 millones de colones como monto mínimo sugerido, distribuidos en 45 millones para la inversión fija (arreglo y adecuación del local) y 55 millones para el inventario inicial (mercadería), conforme a la dinámica actual de costos del D.C.P., no obstante se entiende que la misma puede ser mayor dependiendo del giro del negocio y el local seleccionado.

El análisis cotejará la certificación presentada con los montos estipulados, considerando que dichos valores son consistentes con el entorno comercial, de acuerdo con el tamaño, ubicación y condiciones del inmueble.

Modificaciones al pliego de condiciones, basadas en la R-DCP-SICOP-01234-2025 aplicable a este proceso licitatorio:

Sobre la resolución de controversias

Los objetantes mencionan que la cláusula carece de fundamento jurídico y contraviene el principio de legalidad, en tanto establece mecanismos de resolución de controversias que resultan incompatibles con la naturaleza jurídica de JUDESUR. Este despacho observa que correspondía a los objetantes asumir la carga de la debida fundamentación. No bastaba con manifestar que la cláusula impugnada carece de sustento jurídico y vulnera el principio de legalidad, era necesario acreditar dicha afirmación mediante un dictamen jurídico o un análisis riguroso que evidenciara cómo la redacción actual de la cláusula resulta incompatible con los límites establecidos por el ordenamiento jurídico costarricense en materia de mecanismos alternos de resolución de conflictos. Este Órgano Contralor estima procedente indicar que la LGCP en el artículo 117 de la Ley General de Contratación Pública, así como en los artículos 294 y siguientes de su reglamento, respecta expresamente la Resolución de Controversias y la figura del Comité de Expertos. Debe la Administración proceder a modificar el pliego de condiciones según la normativa legal vigente en materia de contratación pública y aplicar de manera supletoria cualquier otra norma que resulte de aplicación.

**PARCIALMENTE
CON LUGAR**

Modificaciones al pliego de condiciones, basadas en la R-DCP-SICOP-01234-2025 aplicable a este proceso licitatorio: **Anexo II Condiciones Específicas del Contrato de Concesión**

19. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias derivadas del contrato se resolverán conforme a la Ley General de Contratación Pública (LGCP), su Reglamento y normativa aplicable, respetando el siguiente orden:

1. Agotar la vía administrativa y, en su caso, aplicar la potestad sancionatoria de JUDESUR.
2. Para controversias patrimoniales o de interpretación contractual, se podrá recurrir de manera voluntaria a mecanismos alternativos como conciliación, peritaje o arbitraje, sin sustituir procedimientos obligatorios.
3. En lo no previsto, se aplicarán de manera supletoria las disposiciones legales vigentes en contratación pública.
4. Como última instancia, las controversias podrán llevarse ante los tribunales competentes conforme a la LGCP y el Código Procesal Contencioso Administrativo.

Ingresa a la sala de sesiones el licenciado Héctor Portillo Morales, proveedor Institucional a.i., -----

Inconsistencias técnico-ingenieriles en la metodología para la determinación del monto por concepto de canon por arrendamiento y la nulidad de los 25 avalúos realizados		
Irregularidad en la trazabilidad del avalúo (hallazgo 1)	Este órgano contralor reconoce la indubitable necesidad e importancia de actualizar la información técnica que sustenta los avalúos realizados por la Administración. No obstante, para garantizar una mayor transparencia en este proceso y trazabilidad del proceso de avalúo, la Administración deberá integrar al expediente digital la información que respalde la actualización progresiva a la que se refiere que valida el estudio técnico a la que hace mención. Toda la información que respalde la actualización del estudio técnico realizada quede debidamente registrada en el expediente digital.	SE ACOGE PARCIALMENTE
Uso de zona homogénea catastral desactualizada (hallazgo 2)	Es imperativo que la Administración justifique el motivo de no utilizar información más reciente y, en caso de persistir con datos de 2010, que presente un análisis detallado que demuestre que esta antigüedad no impacta negativamente los resultados de los avalúos ni los intereses de la entidad.	SE ACOGE PARCIALMENTE
Valor nuevo unitario aplicado a elementos constructivos (hallazgo 11)	Este órgano contralor no pierde de vista que la evaluación de una obra, independientemente de su antigüedad, debe considerar criterios actuales y realistas. Es decir, no resulta lógico afirmar, sin una justificación técnica y económica sólida, que una obra existente sea intrínsecamente más costosa que una obra completamente nueva. Esta disparidad, si se presenta podría indicar ineficiencias en la planificación, estimación de costos o ejecución de los proyectos, hace indispensable que la Administración profundice en el análisis de este aspecto, revisando detalladamente los estudios de costo-beneficio, las metodologías de estimación de precios y los criterios técnicos aplicados para comparar proyectos de obra nueva con proyectos de intervención en infraestructura existente.	PARCIALMENTE CON LUGAR
Inconsistencia aritmética en la metodología en el valor unitario (hallazgo 26)	El criterio técnico señala que la cifra del valor unitario final del inmueble presenta una inconsistencia en el valor reportado como final, lo que arroja una diferencia negativa, que no es justificada, en vista de la explicación proporcionada por la Administración respecto a la existencia de un error material de digitación en el cuerpo del informe. La finalidad de esta declaratoria es que se realice la corrección de dicho error en el informe, lo cual contribuirá a una mayor claridad en la presentación de la información. Es importante destacar que, a pesar de la necesidad de esta corrección, se mantiene la certeza de que el error de digitación en cuestión no incide ni afecta la determinación final del canon. Esta medida busca optimizar la precisión documental sin alterar el fondo de la decisión ya establecida.	PARCIALMENTE CON LUGAR

Modificaciones al pliego de condiciones, basadas en la R-DCP-SICOP-01234-2025 aplicable a este proceso licitatorio:

Hallazgo 1 – Irregularidad en la trazabilidad del avalúo:

Se aclara que los avalúos realizados por la Administración se encuentran dentro del plazo legal vigente de cinco años, según lo establece el artículo 26, inciso d) del Decreto Ejecutivo 44414-H. Reglamento a la Ley de Impuestos sobre Bienes Inmuebles, por lo que se cumple con la periodicidad establecida para la actualización de valores catastrales. Asimismo, toda la información que respalda la actualización progresiva del estudio técnico ha sido debidamente incorporada al expediente digital, garantizando transparencia y trazabilidad en el proceso.

Hallazgo 2 – Uso de zona homogénea catastral desactualizada:

Respecto al uso de la zona homogénea catastral 607-01-U01 con valor base de 2018, se informa que, según certificación municipal Consecutivo MG-0V-O-012-2025, esta constituye la información más reciente oficialmente disponible proporcionada por la Municipalidad de Gofito y respaldada por el Ministerio de Hacienda. Por lo tanto, la Administración utilizó los datos vigentes oficialmente, asegurando objetividad y cumplimiento normativo.

Hallazgo 11 – Valor nuevo unitario aplicado a elementos constructivos:

El ajuste aplicado al valor unitario de elementos constructivos, como los servicios sanitarios y áreas de servicio, se realizó conforme a los lineamientos técnicos del Modelo de Valoración de Bienes Inmuebles 2023 (MH-ONT-PRO02-MAN-001). Este modelo permite ajustes al valor base siempre que estén justificados técnicamente. Tal como señala el artículo 5 del Modelo y el apartado 6.3 del Manual de Tipología Constructiva, las obras complementarias funcionales y esenciales deben incluirse en el valor total del activo. En el caso del DLCO, los servicios sanitarios son de uso intensivo y obligatorio, justificando plenamente el valor unitario aplicado. Por lo tanto, no se configura sobrevaloración y el monto actuó dentro del marco legal y técnico permitido.

Hallazgo 26 – Inconsistencia aritmética en el valor unitario:

Se reconoce que el valor unitario consignado en el informe para el local N° 9 (€702.068,04/m²) contenía un error material de digitación, sin embargo, el valor correcto (€846.660,02/m²) fue utilizado efectivamente para calcular el valor total del inmueble (€334.303.708,90) y el canon correspondiente. Por lo tanto, la observación es de carácter formal y no afecta la determinación económica ni la metodología aplicada, garantizando la validez del avalúo.

Modificaciones al pliego de condiciones, basadas en la R-DCP-SICOP-01234-2025 aplicable a este proceso licitatorio:

Sobre el sistema de evaluación. a) Sobre el puntaje asignado a las pymes	Considera este Despacho pertinente señalar a la licitante que es su obligación verificar en función del objeto contractual y la realidad del mercado si el criterio seleccionado resulta aplicable al caso concreto o si por el contrario ninguno de los potenciales oferentes se encuentra en la capacidad o condiciones para acreditar su cumplimiento, ejercicio que se echa de menos en este caso. Se observa que la Administración no ha efectuado un estudio de mercado relacionado con la posibilidad de acreditar la condición PYME ni ha emitido un criterio técnico que justifique la incorporación de esta condición evaluativa en los términos actualmente planteados en el pliego de condiciones. Una vez que la Administración efectúe la respectiva investigación de mercado, deberá determinar si debe o no efectuar alguna modificación al sistema de evaluación establecido en el pliego	PARCIALMENTE CON LUGAR
Sobre el criterio pyme como rubro de desempate	Corresponde a la Administración determinar cuál categoría de PYME indicada en el artículo 97 del RLGP resulta relevante y adecuado para ser valorado en el marco del procedimiento de contratación que nos ocupa. Este Despacho considera que corresponde a la Administración determinar cuál de las categorías PYME resulta congruente con el objeto contractual del procedimiento en análisis	PARCIALMENTE CON LUGAR

Modificaciones al pliego de condiciones, basadas en la R-DCP-SICOP-01234-2025 aplicable a este proceso licitatorio:

Asunto: Criterio de evaluación PYME en el procedimiento de concesión de locales del DLCO

Considerando:

Que la cláusula 5.2.1 del documento "Anexo IV: Evaluación de la Oferta" establecía un puntaje adicional del 3% para oferentes que acrediten la condición de PYME mediante certificación emitida por el MEIC, con el objetivo de promover la participación de micro, pequeñas y medianas empresas.

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (LGCP), la inclusión de criterios estratégicos en los pliegos de condiciones requiere fundamentación técnica y jurídica, así como un estudio de mercado que respalde la existencia de oferentes capaces de cumplir con el criterio, garantizando transparencia, igualdad de condiciones y libre concurrencia.

Que, de acuerdo con las indagaciones propias de la Administración sobre la zona, los oferentes actuales y las empresas interesadas, si bien algunas empresas podrían cumplir con los criterios de PYME establecidos por el MEIC, CCSS y MTSS, la gran mayoría de los concesionarios actuales no poseen la certificación correspondiente, y difícilmente una empresa PYME estaría en condiciones de participar, dado el nivel de inversión requerido por el presente pliego.



Modificaciones al pliego de condiciones, basadas en la R-DCP-SICOP-01234-2025 aplicable a este proceso licitatorio:

Por lo expuesto:

La Administración opta por eliminar el rubro de evaluación PYME del sistema de puntaje, considerando que:

No se cumple el requisito de existencia de oferentes capaces de acreditar la condición PYME. En las licitaciones previas del DLCO no se ha registrado participación de oferentes con esta condición. Tras el análisis técnico previamente elaborado, se concluye que el criterio PYME resultaría excluyente, dado que quienes podrían cumplir con las condiciones de PYME no coinciden con los interesados en participar en el presente pliego.

Se justifica la eliminación del criterio PYME del sistema de evaluación, decisión que se fundamenta en análisis técnico interno y observaciones sobre la realidad de los oferentes interesados en licitaciones previas, asegurando que el proceso de contratación se ajuste a la legalidad, objetividad y principios de igualdad y libre concurrencia.

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que ella le había enviado creo que fue a Jenny de una Ley que salió en relación con uno de los temas que se acaban de tocar, estoy buscando, dice la ley 10079, que

hace referencia al beneficio fiscal entre un 10 y un 20% por la contratación de personal de más de 45 años y que está incluida en los carteles, quedó suspendida por la ley 10340 Ley de fortalecimiento de la competitividad territorial, que exigió un estudio de impacto en FODESAC, mi consulta es, eso se analizó y eso fue tomado en cuenta para cartel o eso no tuvo ninguna solicitud de cambio. -----

El licenciado José David Sánchez Arias, jefatura comercial a.i., menciona que él lo busco y ahí más bien me queda la duda de si nosotros legalmente podemos hacer la modificación, no sé si como tal, ya quedó en firme ese detalle de la ley. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que ya es ley, si hay una ley, debemos atenderla, entonces más bien era consultar o no sé cómo hacen ustedes, cuándo vienen esas actuaciones con la Contraloría y si ustedes pueden hacer consultas o no. Yo lo que creo es que, debemos averiguar bien, hacer las consultas ante las entidades necesarias y perdón por la expresión para no ponernos a batear sobre ese tema, porque es que, si podemos hacer esto o si podemos hacer lo otro, no nos funciona, porque si no después esto se nos viene abajo, entonces, yo creería que si ya sabemos que existe una nueva ley que modifica esas situaciones, deberíamos ir a investigar, si todavía no es tan firme no lo sé, pero lo que a mí me indicaron es que existe esa nueva ley y modifica esa situación porque está exigiendo antes de la aplicación o de seguir con la ley 10079 un estudio de impacto de FODESAC porque es que lamentablemente algunas leyes se hacen como para atender a ciertas poblaciones, y decir, ya cumplimos con ustedes, pero al final de cuentas no era real o no había un impacto verdadero en cuanto a ese tema, entonces yo creería y sugiero que se investigue bien, para que después alguien llega y sabe más que nosotros y nos tiró eso abajo y que quede constancia de lo que estoy hablando. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, menciona que entonces como hay sesión el 7 de octubre, creo que es la próxima sesión, entonces lo podríamos diferir para ese día y que nosotros tengamos tiempo para poder analizar eso. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, consulta que, si no se puede aprobar y que José David lo corrija en el momento oportuno, esperar 15 días más para pasar esos SICOP, es perder otro montón de tiempo, no sé si se podrá. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, menciona que eso sí nos va a afectar porque tenemos un cronograma, y en el cronograma estaba que tenía que ser aprobado hoy y que eso tenía que publicarse a más tardar el 30 de septiembre, que es el próximo martes, pero si nosotros lo aprobamos así, nos lo van a objetar y siempre vamos a tardar, yo digo que mejor esperar ahorita porque no hay sesión hasta el 7, si hubiera sesión antes pues lo traeríamos antes, pero yo pensaría que lo prudente es esperar al 7, que se apruebe y que de una sola vez se haga la publicación en SICOP. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que, quiero que conste que yo hice la solicitud de análisis de ese tema y no sé si fue que se hizo como superficial, pero que sí se les indicó que eso había que revisarlo y analizarlo, y si no aparecía, pues entonces ir a buscar opciones, pero es que seguimos con la misma situación y don Juan Carlos, supongo que va a decir que todos lo dejamos para después, pero es que no somos nosotros, únicamente dejamos las cosas para después, no sé también igual se puede aprobar, dijo Juan Carlos, se hace la corrección si fuese necesario y listo, pero es que estamos aprobando algo que posiblemente no estaría correcto. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que esta de acuerdo con Jasmín, no se puede mandar a SICOP, si no se ha corregido la sugerencia que usted está haciendo, pero eso es responsabilidad de quién, del que coordina ese departamento, esa es su responsabilidad y entonces por esa irresponsabilidad perder 15 días o no cumplir con el cronograma como lo acaba de decir Jenny, a mí me parece que no se vale y eso es lo que indigna o molesta, entonces a mí me parece aprobamos con la observación esa que se corrija y se envíe como corresponde. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, menciona que dice el licenciado Héctor Portillo Morales, proveedor Institucional a.i., que si se puede aprobar con la observación, que se haga eso, que se apruebe entonces que se corrija y que se suba ya a SICOP cuando se haya corregido esa parte de la aplicación de esa ley.

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que la idea es que lo revisen bien y si tienen dudas, pues que busquen a alguien que les aclare, si hay que dejarlo así se deja así, pero si no, que se corrija verdad,

pero está bien, entonces aprobémoslo para seguir cumpliendo con el cronograma, pero que se suba en SICOP hasta que tengamos certeza de que lo que estamos incluyendo o lo que se hizo estaba bien y que nos indiquen en la sesión del 7, qué fue lo que sucedió al final y a todos quedamos sabido de qué fue lo que pasó. -----

El director Manuel Antonio Mora Vargas, consulta ¿quién sería el responsable en este caso? porque vamos a aprobar algo que, claro está, que le hace falta, entonces ¿quién va a asumir esa responsabilidad de decir yo me encargo y me comprometo ante esta Junta directiva, de que se suba a SICOP ya con la observación subsanada y que de verdad nos de certeza? doña Jenny, Don José David, ¿quién es el que va a decir eso? porque nosotros vamos a aprobar algo que le falta y al final de cuentas si lo mandan así y faltó lo que faltaba, quiénes somos los responsables de que no hicimos las cosas bien, nosotros Junta por aprobar algo que no estaba completo. Entonces a mí sí me gustaría escuchar de viva voz, quién es el que va a asumir la responsabilidad de decir, yo me comprometo a subsanar eso y yo asumo la responsabilidad de que se suba SICOP completamente, como tiene que ser, nada más es mi observación. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, responde que es la dirección ejecutiva quien lo debe hacer. -----

El director Manuel Antonio Mora Vargas, menciona que quedamos claros en que la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, se compromete para hacer la subsanación antes mencionada por doña Jasmín y que se suba un en el momento que ya esté completito. Perfecto, gracias así quedamos bien claritos. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que vamos a acoger la recomendación como lo dijo don Manuel, que conste que los encargados de este pliego de condiciones que revisen ese asunto que yo conversé y que a lo suban a SICOP, hasta tanto este resuelto. -----

ACUERDO 11. Acoger la recomendación de MBA. José David Sánchez Arias, jefatura comercial y el licenciado Hector Portillo Morales, proveedor institucional a.i., de aprobación de modificación del pliego de condiciones del proceso de Licitación Mayor 2025LY-000001-0019700001, “Concesión de locales comerciales activos en el Depósito Libre Comercial de Golfito”, *Según la Resolución N° Resolución CGR: R-DCP-SICOP-*

01234-2025 emitida por la Contraloría General de la República.*Con la observación de la verificación respecto a la vigencia del Criterio Social, respecto a la vigencia de la ley 10079 suspendida por la ley 10340 para la contratación de personas de más de 45 años. El director Rigoberto Canales Canales, se encontraba fuera de la sala de sesiones al momento de la votación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retiran de la sala de sesiones el MBA. José David Sánchez Arias, jefatura comercial y el licenciado Hector Portillo Morales, proveedor institucional a.i. e ingresa a la sala de sesiones la licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión del capital humano de JUDESUR. --

ARTÍCULO 10: La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, menciona que el otro tema es que se había solicitado que se presentara acá la compañera de gestión de capital humano para que les indicara cómo iba el avance del concurso del director. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que la idea es saber cómo va el proceso, tal vez nos indica en qué etapa del proceso estamos. -----

La licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión del capital humano de JUDESUR, responde que todavía estamos en el proceso de revisión de currículum, del Colegio de Ciencias, al final se recibieron 231 oferentes que están participando en el proceso, de esos 231 se hizo una revisión porque muchas personas participan y tienen requisito de bachiller y esos se van eliminando, porque no es requisito del puesto y una serie de cosas que se van revisando a según los requisitos que nosotros solicitamos. Bueno, de esos 231 quedaron 145 a revisión y de esos 145 al final nos están quedando 22 en el Colegio de Ciencias. De la ANE participaron 70 oferentes, al final, con la revisión que se hizo quedaron 53, pero después con toda la revisión que se hace de la documentación y eso, quedaron solamente 5 en la ANE. Entonces tenemos 22 del Colegio de Ciencias y 5 de la ANE, tenemos un total de 27, pero en mi correo institucional ahorita hay 60 y de esos 60 he revisado aproximadamente conoce la mitad 30, pero de esos 30 viendo la lista del Colegio de Ciencias, muchos están de esos 22 hablémoslo así, que están quedando del Colegio de Ciencias que son los que han aportado toda la documentación, porque muchas personas que participaban, enviaban el correo diciendo que se les adjuntaran los lineamientos y entonces adjuntaban la totalidad de este de toda la documentación que se

estaba pidiendo. Entonces hace falta revisar aproximadamente como 30 oferentes para ya terminar la revisión de la totalidad, que eran los 231, más los 70, más los 60 que hay en mi correo y así va el proceso. Entonces apenas terminemos la revisión de la totalidad, se tiene que volver a revisar para ver de esos que queden, que se cumpla con todos los requisitos que la institución está solicitando. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, le pregunta a doña Wendy, doña Wendy, cuando usted se refiere, a que estamos revisando a quiénes se refiere. -----

La licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión del capital humano de JUDESUR, responde que hay una compañera que me está ayudando, que es la compañera Estefany de proveeduría, ella me está colaborando, se le pidió que ella me colaborara porque como eran tantos currículums, entonces ella está colaborándome con la revisión. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que si esa decisión no nos perjudica a nosotros para que esta muchacha nos vaya mañana a cobrar un recargo. -----

La licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión del capital humano de JUDESUR, responde que bueno, la solicitud de la revisión se la hizo específicamente Jenny la directora y ella fue la que le pidió a ella que me hiciera el favor de colaborarme. Yo esperaré que no. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona a Wendy, dígame una cosa, si nosotros lo hubiéramos hecho por la ANE, también hubiéramos tenido que esperar todo el tiempo que hemos tenido que esperar. -----

La licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión del capital humano de JUDESUR, responde que ella diría que sí, porque hay que revisar, porque vamos a ver, la ANE te da una sugerencia hablémoslo así, de cuáles serían las personas que más se apegan a los requisitos, pero igual habría que revisarlos todos los que realmente fueran licenciados, para no discriminar de que no quede por fuera alguien que sí lo también los tenga y que la ANE no lo esté tomando en cuenta, porque al final, lo que la ANE hace es que te da una sugerencia por decirte de 5 o de 6, pero no la revisión total de todos. -----

Se reincorpora a la sesión de junta directiva, el director Rigoberto Canales Canales. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, menciona que ella entendía que la ANE recibe y una vez que tiene la información, va filtrando y del último filtro que deja es de 30, de 30, pasa 15, de 15, pasa 10, de 10, pasa 5, así lo entendí, pero voy a seguir viendo esto de la

ANE que me interesa porque no vamos a seguir en esto, y usted con tanto trabajo, muchas gracias de su parte, muy amable. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, consulta a Wendy, cuánto estiman que podría llevarse lo que resta del proceso y cuándo ya llegaría a nosotros el análisis de los expedientes. -----

La licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión del capital humano de JUDESUR, responde que diría que hablemos de un aproximado 15 a 22 días lo más, porque eventualmente digamos de si yo estuviera solo en eso, pero también hay un montón de cosas que tengo que cumplir en el puesto, pero yo estoy proyectando que lo más, ojalá fueran 15 días para ya terminar con el proceso. -----

Se retira de la sala de sesiones la licenciada Wendy Artavia Abarca, gestión del capital humano de JUDESUR. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

CAPITULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA: -----

ARTÍCULO 11: Oficio CI-DE-53-2025 del señor Juan Carlos Villalobos Umaña, promotor, del diecisiete de setiembre del dos mil veinticinco, donde remite el informe de avance de gestiones sobre CI y estado de las recomendaciones auditoría interna institucional. Es importante considerar las evaluaciones del sistema de control interno y la unidad de control interno. A la fecha, en los registros (que se ha tenido acceso) de la Dirección ejecutiva, no se evidencia la realización de evaluaciones. Este dato es importante ya que no se refleja como evaluado ni identificado el nivel del sistema de control interno institucional, conforme indica la ley 8292. Según política institucional, la evaluación debe efectuarse en el mes de julio de cada año. En la evaluación se consideran las actividades de seguimiento entre las cuales se encuentra las recomendaciones de auditoría; es por eso su importancia para determinar las mejoras al SCI. Adicionalmente es importante que se considere la implementación de la unidad de control interno para liderar los procesos de evaluación y de mejora al sistema. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que este tema hay que retomarlo, creo que vamos a tener que solicitar una reunión con las jefaturas de parte de la Comisión que ha estado trabajando en esto, que es el directorio, solicitar una reunión para ver cómo avanzamos más, porque veamos que

lo que dijo hoy don Jorge, que si nos vamos al paso que vamos, duramos 3 años y ya nosotros ni vamos a estar, entonces creo que vamos a tener que sacar un día Rafael y Marielos para sentarnos a analizar este tema y pedimos la comisión. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 12: Nota sin número del señor Giovanni Villalobos Esquivel, Representante Legal, Corredores Futsal, donde la Junta Directiva de La Asociación Deportiva Corredores Sur Futsal, la cual representa al equipo de CORREDORES FUTSAL EQUIPO FEMENINO Y MASCULINO, encontrándose ambos equipos en la máxima categoría como lo es LIGA PREMIER, donde se encuentran los mejores 16 equipos del campeonato nacional de Liga de Futsal de Costa Rica – LIFUTSAL, siendo un orgullo de la región, continuamos consolidándonos como un referente en esta disciplina, deseando los mayores éxitos en el desarrollo de sus funciones deseamos agradecerles el patrocinio que hemos venido trabajando a la fecha y los que no tengamos el honor de tenerlos como patrocinadores, pasamos a ser de su conocimiento nuestros objetivos y presupuesto de trabajo para que iniciemos este nuevo torneo de la mejor manera posible. -----

Lo detallado es una estimación de gastos del torneo de liga y torneo de copa durante la temporada 2025-2026 y solo trabajando juntos lograremos consolidarnos en esta disciplina y tener un impacto en nuestra región siendo así un motor para el desarrollo de la zona. Su apoyo como patrocinador es de vital importancia, nuestra asociación está en completa disposición de negociar cualquier otro tipo de beneficio que su representada desea obtener, así mismo como cualquier otra opción de colaboración y apoyo a nuestro proyecto, la cual inclusive podría ser en especie. -----

Ofrecemos formas de pago de forma mensual, trimestre, semestre e inclusive anual, pagadero en efectivo, depósito bancario, sinpe móvil, en los primeros cinco días del mes, o en su defecto, la fecha acordada. -----

La Asociación Deportiva Corredores Futsal, otorgara un recibo de dinero, o factura electrónica (no incluye el IVA), misma que podría ser utilizado para efectos contables de su representada. -----

La negociación se realizará bajo la formalidad de un Contrato, documento que dejará en firme el convenio entre ambas partes por el plazo de un año. -----

De la misma forma se le invita a consultar y a su vez negociar el tema de

PATROCINADOR OFICIAL, el cual inclusive adquiere derecho de presencia de MARCA como parte del NOMBRE OFICIAL de nuestro equipo CORREDORES FUTSAL. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, menciona que ellos también me habían puesto copia, entonces yo les envié, ya les contesté el correo y les envié el formulario y los requisitos para presentar un patrocinio, porque había cosas que no se estaban cumpliendo. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 13: Nota sin número del MAGISTER. SAUL UMAÑA BARQUERO, CARNÉ PROFESIONAL 16626, ABOGADO DEFENSOR, donde indica lo siguiente: -----

*“El que suscribe, **SAUL UMAÑA BARQUERO**, en expediente conocido como apoderado administrativo de la investigada, con el debido respeto manifiesto: -----*

*Con vista en el contenido del artículo 340 de la Ley General de la Administración Pública, en este acto me apersono ante este Órgano director del Proceso, **a efecto de presentar formalmente la solicitud de caducidad de este proceso disciplinario, con vista en lo que de seguido se expone.** -----*

Tal y como consta en expediente este Órgano director del Proceso, convocó a audiencia para la celebración de la audiencia oral respecto de este proceso, en fecha 17 de marzo del año en curso. -----

Que el día de la audiencia esta representación letrada, presente formal recusación en contra de la Junta Directiva de JUDESUR y del Órgano director del Proceso, con vista en los argumentos que en la solicitud se expresaron de modo amplio y oportuno. -----

Que una vez que, este Órgano director del Proceso, hace el análisis respectivo de la solicitud de recusación procedió a suspender la audiencia en tanto se procediera conforme lo establece la Ley General de la Administración Pública. -----

Que, desde dicha data, es decir, desde el día 17 de marzo del año en curso, al día de hoy 18 de setiembre, es decir seis meses y un día, respecto de dicho procedimiento administrativo disciplinario, no se ha llevado a cabo ninguna actuación desde el momento mismo en que se interpuso tal recusación. -----

*El artículo 340 de la LGAP, **establece que cuando sobreviene a una inactividad procedimental mayor a los seis meses por causas no imputables en este caso a mi patrocinada, se producirá la caducidad y se ordenará su archivo.** -----*

Se reitera que, desde la data indicada, no ha existido actuación material alguna en el expediente que haya suspendido el plazo de los seis meses al que hace referencia el artículo 340 de la Ley General de la Administración Pública y que en el evento de haberse realizado alguna actuación, la misma se hubiera constituido del todo viciada de nulidad, por la existencia de la recusación, dado que de haberse actuado tales actuaciones hubieran sido en precario, sin ningún tipo de validez y/o eficacia jurídico, y por ende nulas de toda nulidad. -----

Se deja indicado que, en el evento de existir actuaciones respecto de este proceso administrativo sancionatorio, las mismas nunca constituyeron trámites formales de carácter intra procedimental sino gestiones informales que ni siquiera se comunicaban al correo señalado por este representante legal de la investigada y en consecuencia no

tuvieron la virtud de incoar u activar el expediente disciplinario, evidenciándose con ello que sí hubo un claro abandono y desidia por parte de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur. -----

Dado que tal y como se puede colegir del contenido del expediente que al día hoy la caducidad se ha configurado es que se le solicita al Órgano Director del Proceso se proceda a emitir la resolución correspondiente y en consecuencia se declare procedente la Caducidad del Proceso con vista en el contenido del artículo 340 de la Ley General de la Administración Pública dado que existe una caducidad evidente y manifiesta por desidia o indolencia de esta Administración según lo preceptuado en la norma ya varias veces indicada de la Ley General de la Administración Pública. -----

Así las cosas y con absoluto respeto se proceda a resolver la correspondiente y se proceda a notificarme en el correo que consta en el expediente mismo que reitero en este escrito saulumabar@yahoo.com. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que esto se les traslada a los abogados externos, que son los que llevan este proceso y creo que ya se hizo, creo que ya se les trasladó. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 14: OFICIO-UAI-185-2025 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, del dieciocho de setiembre del dos mil veinticinco, dirigido a la licenciada Jenny Martínez Gonzáles, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, donde indica lo siguiente: -----

*Me refiero al OFICIO-DE-0391-2025 del 20 de agosto de 2025, n° OFICIO-DE-0391-2025, donde su despacho a nuestra solicitud, formula el “PLAN DE ABORDAJE PARA ATENDER EL TRANSITORIO IX DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO NO. 10159” Según el cronograma que acompaña ese plan de abordaje, al día de hoy **se deben haber completado al menos 5 actividades** orientas al cumplimiento de lo que nos ocupa. Bajo ese entendimiento y amparado al numeral 33 de la Ley General de Control Interno n° 8292, se le solicita que, en el plazo **de 3 días hábiles**, remita a esta UAI, la **evidencia del cumplimiento de lo formulado** por esa dirección ejecutiva en el Plan de abordaje supra citado. -----*

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 15: Oficio No. 16638 (DFOE-SEM-1705) de la licenciada Marilyn Molina Rivera, Fiscalizadora Asociada, Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, del dieciocho de setiembre del dos mil veinticinco, donde se refiere al reporte de fiscalización de la Contraloría General n.° DFOE-CAP-RF-00001-2024, emitido el 09 de diciembre de 2024, concerniente a los retos para una gestión crediticia que impulse el desarrollo productivo de la Zona Sur. Sobre lo anterior, se le solicita que, dentro del plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del recibido de

este oficio, informe a esta Área de Seguimiento para la Mejora Pública si, con base en las conclusiones indicadas en el reporte de fiscalización de cita, la Administración ha ejecutado acciones para mejorar las situaciones identificadas. En caso afirmativo, sírvase detallar las gestiones realizadas. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que esto se le trasladó a la dirección ejecutiva porque era una situación que me parece que del departamento financiero. Entonces ya se les trasladó a ellos y yo espero que hayan dado la respuesta porque habían dado 5 días hábiles. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 16: Nota sin número del señor Greivin Solorzano Badilla, Mainor Guzmán Quesada, José Antonio Jiménez Arias y Gilberth Silva Silva, del diecinueve de setiembre del dos mil veinticinco, donde solicitan copia certificada del expediente completo número PAO-DIS-001-2025. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que esto es un tema llevado por los abogados externos, por lo que se traslada a ellos. -----

SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

ARTÍCULO 17: Nota sin número de Yahaira Loaiza Solano actora y el abogado y notario Ismael Bustamante Rojas, del diecinueve de setiembre del dos mil veinticinco, donde remite solicitud de apertura a conciliación en el proceso ordinario laboral seguido por la señora Yajaira Maydee Loaiza Solano contra JUDESUR. -----

Mi representada planteó demanda ordinaria laboral (expediente N.º 24-000099-1085-LA), la cual se encuentra actualmente en trámite. Como consta en resolución de este Juzgado de Trabajo de Golfito, se ha convocado a audiencia oral para el próximo 14 de octubre de 2025, audiencia que en su fase preliminar tiene por objeto, entre otros, procurar un arreglo conciliatorio que ponga fin al litigio. Paralelamente, es público y notorio que, en procesos similares interpuestos por otros funcionarios, ya existen sentencias firmes y en etapa de ejecución, con condenatorias millonarias contra JUDESUR. -----

La reiteración de condenatorias contra la institución, unida a la carga de intereses moratorios, indexación y costas, evidencia un alto riesgo financiero y reputacional para JUDESUR. Mantener litigios de idéntico contenido solo incrementa las erogaciones futuras, lo cual redundará en un impacto negativo para la institución y su planificación presupuestaria. Consciente de lo anterior, y previo a la audiencia ya convocada, mi representada manifiesta su plena disposición de explorar una solución conciliada, que permita a la institución reducir costos adicionales y evitar una nueva condenatoria. En particular, se mantiene abierta la posibilidad de que la conciliación se estructure conforme

a los parámetros ya fijados en sentencias análogas, introduciendo únicamente los ajustes razonables en el rubro accesorio de intereses. En ese sentido, mi representada manifiesta su disposición de transigir reconociendo hasta un 15% de los intereses, con el propósito de que el acuerdo resulte equitativo, proporcional y verdaderamente beneficioso para ambas partes. -----

Por lo expuesto, respetuosamente solicito: -----

- Tener por presentada esta gestión en nombre de la señora Yajaira Maydee Loaiza Solano. -----

- Que la Honorable Junta Directiva valore e instruya a la Administración a fin de abrir un espacio conciliatorio antes de la audiencia señalada para el 14 de octubre de 2025, de modo que se pueda arribar a un acuerdo que ponga fin al litigio. -----

- Que se nos comunique, por la vía más expedita posible, la disposición de esa Presidencia en este sentido. -----

Reiteramos nuestro más alto respeto a la Honorable Junta Directiva y quedamos atentos a la respuesta. -----

Nota sin número del licenciado Hector Portillo Morales y el apoderado especial judicial licenciado José Pablo Quiros Picado, del veintidós de setiembre del dos mil veinticinco, donde indica lo siguiente: -----

“No sin antes saludarla y desearle el mejor de los éxitos en sus labores cotidianas, los abajo firmantes nos presentamos ante el Órgano Colegiado que usted representa, uno como actor demandante y otro en condición de apoderado especial judicial del proceso ordinario laboral que se tramita en el Juzgado Civil y Trabajo de Golfito con expediente No. 24-000055-1085-LA a efectos de comunicar la disposición de llegar a un arreglo conciliatorio que ponga fin al litigio. -----

Lo anterior tomando en consideración que el proceso ordinario laboral se encuentra en trámite de dictado de fondo, además de que se conoce que, en procesos similares interpuestos por otros funcionarios, ya existen sentencias en firme y en etapa de ejecución. -----

La eventual conciliación se basa en los parámetros ya fijados en sentencias análogas, con eventuales ajustes razonables en el rubro correspondiente a los intereses que devenguen del proceso judicial antes descrito, de manera que el acuerdo resulte beneficioso y proporcional para ambas partes. -----

En virtud de lo antes mencionado manifestamos la voluntad de explorar una solución conciliada, que permita a JUDESUR reducir costos adicionales y evitar una nueva condenatoria.” -----

ACUERDO 12. Trasladar la nota sin número de Yahaira Loaiza Solano actora y el abogado y notario Ismael Bustamante Rojas y la nota sin número del licenciado Hector Portillo Morales y el apoderado especial judicial licenciado José Pablo Quiros Picado, a la dirección ejecutiva de JUDESUR, para que la asesoría legal rinde su criterio relacionado al tema. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 18: Nota sin número del señor Jorge Badilla M., PhD, presidente ejecutivo de la agencia para el desarrollo Zona Sur, del veintidós de setiembre del dos mil veinticinco,

donde le comunica a la señora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

A partir de la reunión con su persona, la vicepresidenta Licda. Marielos Castillo, representante de PROCOMER y representantes de la Agencia para el desarrollo, solicitamos la valoración de los siguientes puntos: -----

- 1. Una reunión con su persona en Judesur el lunes 6 de octubre a las 2 pm, además de la dirección ejecutiva de Judesur. -----*
- 2. Solicitar el agregar el eje de atracción de inversión nacional y extranjera en los temas del próximo plan estratégico. -----*
- 3. Priorizar temas de formación académica que respondan a las necesidades de inversión nacional o extranjera en la zona Sur. -----*
- 4. Identificar un mecanismo para vincular a la administración a través de la dirección ejecutiva en la operatividad de atracción nacional o extranjera. -----*
- 5. Promover un almuerzo con alcaldes, presidentes municipales, PROCOMER, agencia para el desarrollo Zona Sur, CADECO para priorizar acciones y proyectos de atracción de inversión nacional o extranjera. -----*

ACUERDO 13. Nombrar en comisión al directorio de la junta directiva de JUDESUR, para que atienda la reunión según la nota del señor Jorge Badilla M., PhD, presidente ejecutivo de la agencia para el desarrollo Zona Sur, el lunes 6 de octubre a las 2 p.m., en JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 19: OFICIO-UAI-187-2025 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, del veintidós de setiembre del dos mil veinticinco, donde se comunican los cambios que se realizarán al Plan de Auditoría Interna del año 2025, dada la implementación del software de auditoría TEAM MATE. -----

Los cambios se exponen seguidamente:

ID	Detalle	Horas inicio 2025	Aumento / disminución	Horas finales 2025
1	Trabajo campo	4 900	(700)	4 200
2	DP's / RH's / Advertencia / Asesoría	500	25	525
3	Asignación especial	152	22	174
4	Administrativo / Supervisión	694	365	1 059
5	Capacitación	792	288	1 080
Totales		7 038	-	7 038

Fuente: controles internos de la UAI

*La disminución de las Horas de trabajo de campo representa una **afectación a la baja** en la cantidad de productos para el año 2025, pasando de **33 productos programados**, a **27 productos esperados** para este año. -----*

Así las cosas, los Procesos que no se evaluarán son: Gestión de subsanación de pendientes para Becas y Gestión de aprobación de solicitudes Becas, asociados al Macroproceso de Gestión de Operaciones, y, por otra parte, los Procesos de Gestión de depósitos pendientes de identificar y Gestión de cálculos de estimación de cartera, asociados al Macroproceso de Gestión de Cartera de Crédito. -----

Adicionalmente, de acuerdo con nuestro Universo Auditable, dos de las auditorías eliminadas, están asociadas a riesgos Bajos y las otras dos, a riesgos Moderados. -----

No omito indicarles que esta reprogramación, tiene su sustento en las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público RESOLUCIÓN R-DC-119-2009 DEL 16/12/2009, que señalan: -----

“... Las modificaciones al plan de trabajo anual que se requieran durante su ejecución, deben comunicarse oportunamente al jerarca. El plan de trabajo anual y sus modificaciones se deben remitir a la Contraloría General de la República, en la forma y términos que al efecto disponga ese órgano contralor. La remisión de esa información no tiene como objetivo otorgar una aprobación o visto bueno a lo planificado por la auditoría interna.” **2.2.3 Comunicación del plan de trabajo anual y sus modificaciones. 2.2 Planificación. 2. NORMAS SOBRE EL DESEMPEÑO.** -----

Por último, se les indica que esta Unidad de Auditoría Interna está en disposición para cualquier consulta o aclaración al respecto. -----

ACUERDO 14. Convocar a audiencia al PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno de JUDESUR, el jueves 9 de octubre del 2025, para exponer a la junta directiva de JUDESUR, el OFICIO-UAI-187-2025. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 20: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que mediante el acuerdo ACU-05-51-2025, se me había nombrado en comisión para asistir al acto de inauguración oficial del laboratorio de innovación comunitaria (LINC) en Corredores, por situaciones de compromisos ya establecidos, no voy a poder asistir a dicho acto, por lo que propongo que se nombre a otra persona que asista en mi lugar. -----

ACUERDO 15. Nombrar en comisión a licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, para que asista en representación de JUDESUR en el acto de inauguración oficial del laboratorio de innovación comunitaria (LINC) en Corredores, Puntarenas, Universidad Nacional de Costa Rica, el miércoles veinticuatro de setiembre del dos mil veinticinco, a las 8:30 a.m. en la Universidad Nacional de Cota Rica, frente a las nuevas instalaciones del centro de control integral de Paso Canoas, 5 km antes del paso fronterizo de Paso Canoas, Corredores. **ACUERDO EN FIRME.** -----

ARTÍCULO 21: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona luego el oficio AMPJ-0974-2025 del señor Enrique Segnini Saballo, alcalde de la municipalidad del cantón de Puerto Jiménez, del veintitrés de setiembre del dos mil veinticinco, donde invita a la junta directiva de JUDESUR, a que le acompañen el día jueves 25 de setiembre de 2025, a partir de la 1:00 pm; donde se estará llevando a

cabo la entrega oficial de los dos primeros vehículos a la Municipalidad de Puerto Jiménez, los cuales fueron adquiridos gracias al valioso aporte económico de JUDESUR.

ACUERDO 16. Nombrar en comisión a la junta directiva de JUDESUR en pleno, para que asistan el jueves 25 de setiembre de 2025, a partir de la 1:00 pm, al acto de entrega oficial de los dos primeros vehículos a la Municipalidad de Puerto Jiménez, los cuales fueron adquiridos por el aporte económico de JUDESUR, según oficio AMPJ-0974-2025 del señor Enrique Segnini Saballo, alcalde de la municipalidad del cantón de Puerto Jiménez.

ACUERDO EN FIRME. -----

CAPITULO VI. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES: -----

ARTÍCULO 22: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, plantea lo siguiente: -----

Se toma conocimiento por parte de la Junta Directiva el informe Ref: Investigación preliminar Auditor Interno JUDESUR, del 03 de setiembre de 2025, suscrito por el Licenciado José David Vargas Ramírez. -----

De acuerdo con dicho informe, se recomienda lo siguiente: -----

Con base en el análisis de los hechos desarrollados en el apartado 4) de esta investigación, así como las conclusiones expuestas previamente, se recomienda que mediante acuerdo de Junta Directiva: a) Se realice la apertura de un procedimiento administrativo conforme a los artículos 214, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), con el fin de determinar la eventual responsabilidad administrativa del señor Jorge Arturo Barrantes Rivera, en su condición de Auditor Interno de JUDESUR, por los hechos investigados y las pruebas aportadas en la presente investigación. Dicho procedimiento deberá valorar si las conductas atribuibles al funcionario constituyen infracciones a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, independencia, probidad y cualquier otro en el ejercicio del cargo público, así como contemplar en todos sus extremos los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentada ante la CGR. b) Se remita copia del presente informe, con todos sus antecedentes, al órgano competente en materia disciplinaria y/o al Ministerio Público, para que valore la eventual configuración de conductas de carácter penal, como falsedad ideológica o material, abuso de autoridad o uso indebido de recursos públicos, en atención a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente. c) Que

se adopten medidas inmediatas y preventivas orientadas a salvaguardar la integridad de la información institucional y minimizar riesgos de reiteración de conductas. En particular, se recomienda suspender la modalidad de teletrabajo del funcionario investigado, de modo que todas sus labores se ejecuten exclusivamente desde las instalaciones institucionales y utilizando equipos oficiales sujetos a la infraestructura de seguridad informática de JUDESUR. Ello permite mantener trazabilidad sobre el uso de recursos tecnológicos sin que implique una intromisión en la independencia funcional de la Auditoría Interna, ya que el control se limita a las condiciones técnicas de acceso y no a la supervisión del contenido de sus actuaciones. d) Presentar denuncia ante el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. e) Presentar denuncia ante la Procuraduría de la Ética Pública. f). Que se comunique formalmente a la Auditoría Interna del ente rector en materia de control interno (Contraloría General de la República), los resultados de la presente investigación. La presente investigación admite solicitudes de aclaración y adición en un plazo de tres días hábiles posterior a su notificación. Visto el informe "Ref: Investigación preliminar Auditor Interno JUDESUR." se acuerda acoger la recomendación establecida el mismo. Someto a votación. -----

La directora Ana Cecilia Valerín Pizarro, consulta que si está el contenido económico para pagarle a los abogados. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, responde que, creo que sí. -----

La directora Ana Cecilia Valerín Pizarro, menciona que esa es la única duda, de si hay contenido económico. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, responde que, creo que sí, y si no hay que buscar. -----

ACUERDO 17. Con base en el análisis de los hechos desarrollados en el apartado 4) de esta investigación, así como las conclusiones expuestas previamente, se recomienda que mediante acuerdo de Junta Directiva: a) Se realice la apertura de un procedimiento administrativo conforme a los artículos 214, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), con el fin de determinar la eventual responsabilidad administrativa del señor Jorge Arturo Barrantes Rivera, en su condición de Auditor Interno de JUDESUR, por los hechos investigados y las pruebas aportadas en la presente

investigación. Dicho procedimiento deberá valorar si las conductas atribuibles al funcionario constituyen infracciones a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, independencia, probidad y cualquier otro en el ejercicio del cargo público, así como contemplar en todos sus extremos los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentada ante la CGR. b) Se remita copia del presente informe, con todos sus antecedentes, al órgano competente en materia disciplinaria y/o al Ministerio Público, para que valore la eventual configuración de conductas de carácter penal, como falsedad ideológica o material, abuso de autoridad o uso indebido de recursos públicos, en atención a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente. c) Que se adopten medidas inmediatas y preventivas orientadas a salvaguardar la integridad de la información institucional y minimizar riesgos de reiteración de conductas. En particular, se recomienda suspender la modalidad de teletrabajo del funcionario investigado, de modo que todas sus labores se ejecuten exclusivamente desde las instalaciones institucionales y utilizando equipos oficiales sujetos a la infraestructura de seguridad informática de JUDESUR. Ello permite mantener trazabilidad sobre el uso de recursos tecnológicos sin que implique una intromisión en la independencia funcional de la Auditoría Interna, ya que el control se limita a las condiciones técnicas de acceso y no a la supervisión del contenido de sus actuaciones. d) Presentar denuncia ante el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. e) Presentar denuncia ante la Procuraduría de la Ética Pública. f). Que se comunique formalmente a la Auditoría Interna del ente rector en materia de control interno (Contraloría General de la República), los resultados de la presente investigación. La presente investigación admite solicitudes de aclaración y adición en un plazo de tres días hábiles posterior a su notificación. Visto el informe “Ref: Investigación preliminar Auditor Interno JUDESUR.” se acuerda acoger la recomendación establecida el mismo. El director Guido Lerici Salazar, vota negativo y justifica indicando que no está a favor de esa moción, yo había dicho que no estaba de acuerdo en gastar más recursos en esto y no estoy de acuerdo tampoco con la elección de los abogados, eso sería de mi parte. El director Manuel Antonio Mora Vargas, vota negativo y justifica indicando que, con el grupo de abogados, he perdido la confianza en ellos, para que asuman este caso y ese criterio, a razón de que ya en un principio nos habían hecho cometer un error con este caso el auditor, entonces por eso mi decisión es el voto

negativo. El director Rigoberto Canales Canales, vota negativo y justifica indicando que considero que el tema es bastante complejo y necesitamos más asesoramiento, por eso no estoy de acuerdo. **ACUERDO EN FIRME.** -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que igual como se lo dije a otros compañeros en su momento, las justificaciones deben ser válidas y decir, no estoy a favor de un criterio de un abogado porque no confío en ellos, creo que no es una justificación, pero bueno, cada uno apechuga sus decisiones. -----

ARTÍCULO 23: La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que, hay que solicitarle a Jenny Martínez el análisis de la situación de las dedicaciones exclusivas nuevas que están solicitando porque nos preocupa como Junta que se nos indique que no hay dinero, que tuvimos que llevar a la baja el presupuesto de este año y que se nos pida ahora aumentar el gasto operativo, entonces que por favor la dirección ejecutiva realice un análisis de esto y ojalá se tome la decisión de que se paralicen los nuevos procesos en ese sentido, compañeros, quienes están a favor de hacer esta solicitud a la dirección ejecutiva levanten la mano. -----

ACUERDO 18. Solicitar a la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, el análisis de la situación de las dedicaciones exclusivas nuevas que están solicitando, porque preocupa como Junta que se indique que no hay dinero, que se tuvo que llevar a la baja el presupuesto de este año y que se pida ahora aumentar el gasto operativo, entonces que por favor la dirección ejecutiva realice un análisis de esto y ojalá se tome la decisión de que se paralicen los nuevos procesos en ese sentido. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las quince horas con veinticinco minutos. -----

Jasmín Porras Mendoza
Presidenta

Rafael Ángel Ureña Solís
secretario